AÑO LI. Sábado 11 de enero de 1890.--San Higinio y san Silvio. NUMERO 10

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

Real Lotería de la Isla de Cuba.

Sorteo ordinario número 1,321.—Lista de los números premiados en dicho sorteo, celebrado en la Habana el 10 de enero de 1890.

Núms.	Premios	Núms.	Premios	Núms.	Premios	Núms.	Premios
Centena.		4944	400	10052	400	15821	400
7	400	4958	400	10058	400	15833	400
15	400	4975	400	10078	400	15839	400
19	400	Cinco mil.		10114	400	15846	400
42	400	5020	400	10128	400	15889	400
52	400	5044	400	10139	400	15910	400
151	400	5072	400	10173	400	15957	400
156	400	5098	400	10274	400	15966	400
161	400	5169	400	10325	400	15973	400
163	400	5172	400	10372	400		
193	400	5209	400	10374	400		
251	400	5225	400	10406	400		
262	400	5256	400	10429	400		
274	400	5276	400	10436	400		
305	400	5299	400	10438	400		
394	400	5353	400	10444	400		
440	400	5405	400	10448	400		
443	400	5438	400	10486	400		
447	400	5461	400	10530	400		
470	400	5546	400	10540	400		
511	400	5605	400	10579	400		
528	400	5644	400	10603	400		
551	400	5684	400	10642	400		
556	400	5693	400	10666	400		
580	400	5730	400	10676	400		
589	400	5734	400	10709	400		
638	400	5806	400	10714	400		
675	400	5811	400	10723	400		
718	400	5820	400	10771	400		
778	400	5894	400	10786	400		
792	400	5909	400	10835	400		
809	400	5912	400	10894	400		
856	400	5951	400	10929	400		
936	400	5955	400	10940	400		
954	400	5964	400	10959	400		
992	400	Seis mil.		10981	400		
Mil.		6008	400	10983	400		
1053	400	6054	400	Once mil.			
1070	400	6102	400	11035	400		
1099	400	6162	400	11072	400		
1103	400	6165	400	11154	400		
1122	400	6172	400	11160	400		
1155	1000	6178	400	11161	400		
1171	400	6212	400	11195	400		
1220	400	6264	400	11239	400		
1242	400	6349	400	11249	400		
1271	400	6373	400	11322	400		
1285	400	6422	400	11329	400		
1323	400	6423	400	11339	400		
1336	400	6461	400	11389	400		
1346	400	6476	400	11392	400		
1395	400	6541	400	11412	400		
1442	400	6551	400	11432	400		
1533	400	6574	400	11472	400		
1547	400	6576	400	11482	400		
1598	400	6649	400	11511	400		
1624	400	6658	400	11616	400		
1535	1000	6666	400	11642	400		
1698	400	6695	400	11704	400		
1768	400	6696	400	11717	400		
1771	400	6721	400	11725	400		
1787	400	6749	400	11732	400		
1807	1000	6756	400	11738	400		
1823	400	6769	400	11753	400		
1827	400	6808	400	11795	400		
1839	400	6924	400	11915	400		
1844	400	6930	400	11917	400		
1853	400	6933	400	11927	400		
1859	400	6968	400	11947	400		
1895	400	6977	400	11958	400		
1900	400	6993	400	Doce mil.			
1906	400	Siete mil.		12037	400		
1924	400	7049	400	12050	400		
1953	400	7094	400	12071	400		
Dos mil.		7103	400	12093	400		
2033	400	7105	400	12096	400		
2070	400	7112	400	12139	400		
2101	400	7192	400	12196	400		
2113	400	7205	000	12197	400		
2130	400	7211	400	12206	400		
2141	400	7251	400	12246	400		
2153	1000	7255	400	12248	400		
2208	400	7275	400	12338	400		
2242	400	7280	400	12359	400		
2272	400	7290	400	12374	400		
2290	400	7297	400	12422	400		
2293	400	7328	400	12424	400		
2295	400	7338	400	12431	400		
2302	400	7371	400	12441	400		
2317	400	7424	400	12473	400		
2334	400	7426	400	12524	400		
2338	5000	7441	400	12530	400		
2415	400	7449	400	12558	400		
2416	400	7504	400	12597	400		
2440	400	7536	400	12598	400		
2457	400	7548	400	12640	400		
2464	1000	7552	400	12644	400		
2485	400	7569	400	12678	400		
2515	400	7593	400	12706	1000		
2531	400	7600	400	12739	400		
2543	400	7602	400	12745	400		
2561	400	7610	400	12753	400		
2584	400	7673	400	12774	400		
2621	400	7700	400	12780	400		
2655	400	7754	400	12840	400		
2662	400	7757	400	12871	400		
2664	400	7779	400	12890	1000		
2690	400	7791	400	12899	400		
2745	400	7816	400	12914	400		
2762	400	7817	400	12929	400		
2794	400	7847	10000	Trece mil.			
2824	200000	7851	400	13016	400		
2867	400	7966	400	13034	400		
2887	400	7981	400	13178	400		
2938	400	Ocho mil.		13191	1000		
2839	400	8022	400	13217	400		
2965	400	8030	400	13228	400		
2992	400	8062	400	13244	400		
Tres mil.		8066	400	13302	400		
3011	400	8101	400	13333	400		
3015	400	8125	400	13334	400		
3017	400	8164	400	13348	1000		
3077	400	8180	400	13404	400		
3085	400000	8197	400	13421	400		
3086	400	8240	400	13454	400		
3104	400	8256	400	13511	400		
3110	400	8294	400	13540	400		
3135	400	8304	400	13565	400		
3139	400	8310	400	13582	400		
3176	400	8344	400	13600	400		
3186	400	8349	400	13616	400		
3252	400	8426	400	13673	400		
3294	400	8502	400	13690	400		
3324	400	8515	400	13695	400		
3327	400	8513	400	13726	400		
3329	400	8576	400	13727	400		
3369	400	8598	400	13734	400		
3370	400	8608	400	13794	400		
3408	400	8630	400	13811	400		
3411	400	8649	400	13838	400		
3427	400	8670	400	13884	400		
3453	400	8688	400	13902	400		
3524	400	8691	400	13910	400		
3538	400	8692	400	13999	400		
3566	400	8746	400	Catorce mil.			
3576	400	8754	400	14026	400		
3605	400	8767	400	14050	400		
3633	400	8781	400	14060	400		
3644	400	8785	400	14076	400		
3699	400	8839	400	14096	400		
3703	400	8845	400	14135	400		
3717	400	8871	400	14161	400		
3775	400	8881	400	14209	400		
3786	400	8891	400	14238	400		
3789	400	8948	400	14289	400		
3806	400	8962	400	14291	400		
3826	400	8980	400	14297	400		
3884	400	Nueve mil.		14312	400		
3885	400	9055	400	14329	400		
3892	400	9065	400	14382	400		
3898	400	9074	400	14406	400		
3904	400	9096	400	14407	400		
3908	400	9143	400	14495	400		
3909	400	9168	400	14548	400		
3914	400	9205	400	14556	400		
3922	400	9227	400	14673	400		
3934	400	9348	400	14761	400		
3951	400	9381	400	14837	400		
3968	400	9422	400	14893	400		
3977	400	9432	400	14945	400		
Cuatro mil.		9449	400	Quince mil.			
4053	400	9453	400	15016	400		
4057	400	9462	400	15045	400		
4119	400	9464	400	15068	400		
4174	400	9486	400	15076	400		
4256	400	9498	400	15091	400		
4260	400	9499	400	15096	400		
4264	400	9524	400	15108	400		
4282	400	9544	400	15111	400		
4283	400	9554	400	15151	400		
4291	400	9582	400	15228	400		
4304	400	9596	400	15313	400		
4347	400	9611	400	15352	400		
4362	400	9671	400	15389	400		
4363	400	9678	400	15441	400		
4430	400	9690	400	15496	400		
4447	400	9707	400	15512	400		
4510	400	9709	400	15520	400		
4513	400	9718	400	15542	400		
4523	400	9720	400	15550	400		
4572	400	9766	400	15558	400		
4611	400	9788	400	15646	400		
4662	400	9882	400	15688	400		
4692	400	9918	400	15689	400		
4809	400	9982	400	15716	400		
4850	400	Diez mil.		15741	400		
4866	400	10047	400	15753	400		
4897	400	10048	400	15791	400		
4903	400						

Aproximaciones á los números anterior y posterior del premio de los 200,000 pesos.

2823 .. 500 | 2825 .. 500

Aproximaciones á los números anterior y posterior del premio de 40,000 pesos.

3084 .. 400 | 3086 .. 400

Desde el lunes 13, de seis á nueve de la mañana, se satisfarán por las administraciones pagadurías de esta Renta, los premios de cuatrocientos pesos; los de mil, los mayores y sus aproximaciones se pagarán por la Caja Central, en la inteligencia de que durante dos días hábiles, anteriores á la celebración de los sorteos, quedarán suspensos los pagos en dichas subalternas, á fin de que puedan practicar en esta Administración las operaciones que les concierne.

Del 1 al 1.600 Obispo 25.
.. 1.601 al 3.200 San Miguel 79.
.. 3.201 al 4.800 Muralla 98.
.. 4.801 al 6.400 Mercaderes 12.
.. 6.401 al 8.000 Reina, esquina á Amistad.
.. 8.001 al 10.600 Dragones, esquina á Galiano, accesoria.
.. 10.601 al 17.000 Teniente-Rey 16.

TELEGRAMAS COMERCIALES.

Nueva-York, enero 9, á las 5½ de la tarde.

Ozas españolas, á $15.70.

Cuentas, á $4.87.

Descuento papel comercial, 60 djv., 5½ á 7½ por 100.

Cambios sobre Londres, 60 djv. (banqueros), á $4.82.

Idem sobre París, 60 djv. (banqueros), á 5 francos 20½ cts.

Idem sobre Hamburgo, 60 djv. (banqueros) á 94½.

Bonos registrados de los Estados-Unidos, á par por 100, á 127½ ex-cupón.

Centrífugas n. 10, pol. 96, á 5¾.

Centrífugas, costo y flete, á 3¾.

Regular á buen refino, de 5 3|16 á 5 5|16.

Azúcar de miel, de 4¼ á 5.

Mieles, nominales

El mercado activo, firme y con tendencias de alza.

VENDIDOS: 7,700 sacos de azúcar.
Idem: 24,000 sacetas de idem.
Idem: 800 cajas de idem.

Manteca (Wilcox), en tercerolas, á 5.40.

Harina patent Minnesota, $5.25.

Londres, enero 9.

Azúcar de remolacha, á 11|6½.

Azúcar centrífuga, pol. 96, á 14|6.

Idem regular refino, á 13|.

Consolidados, á 97 1|16 ex-interés.

Cuatro por ciento español, á 77½ ex-interés.

Descuento, Banco de Inglaterra, 6 por 100.

París, enero 9.

Rente, 3 por 100, á 87 francos 55 cts. ex-interés.

DE OFICIO.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Venciendo el día de mañana el primer plazo señalado á los contribuyentes de este término municipal para pagar la contribución por el concepto de Fincas Urbanas, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico de 1889 90, así como de los recibos de trimestres anteriores que no se habían puesto al cobro por rectificación de cuotas ú otras causas, en equivalencia á la notificación á domicilio, que antes se hacía y que ya no tiene lugar, por disposición del Gobierno General de esta Isla, fecha 2 de setiembre de 1887, se concede un último plazo de tres días hábiles, que empezará á contarse desde el día 11, terminando el 14, en los que estará abierto el cobro de dicha contribución en este Banco hasta las tres de la tarde, y podrá satisfacerse sin recargo.

Los contribuyentes que no lo verifiquen dentro de dichos tres días, incurrirán definitivamente, desde el 15 inclusive, en el primer grado de apremio y pagará el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, según establece el artículo 14 reformado de la Instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Instrucción.

Habana, 9 de enero de 1890.—El Sub-Gobernador, *José Godoy García.* 1 968 3-9

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

SECCION 2ª—HACIENDA.

El Sr. Alcalde Municipal se ha servido disponer se convoque por este medio á los vendedores ambulantes que ejercen la industria en este término municipal, para que en lo que resta del mes actual ocurran á la Oficina de Recaudación, sita en la planta baja de la Casa Capitular, entrada por Mercaderes, de once de la mañana á cuatro de la tarde, á satisfacer las cuotas que les correspondan por concepto de arbitrio, en el segundo semestre del corriente año económico.

De orden de S. S. se hace público para conocimiento de quienes interesa.

Habana, 4 de enero de 1890.—*Agustín Guarardo.* 3-7

Orden de la Plaza del día 10 de enero de 1890.

SERVICIO PARA EL DIA 11.

Jefe de día: El Coronel del primer batallón de Artillería Voluntarios, Excmo. Sr. D. Antonio C. Tejeria.

Visita de Hospital y provisiones: Primer batallón Artillería de Plaza, primer capitán.

Capitanía General y Parada: Primer batallón de Artillería Voluntarios.

Hospital Militar: Batallón mixto de Ingenieros.

Batería de la Reina: Artillería de Ejército.

Ayudante de Guardia en el Gobierno Militar: El 3º de la Plaza, D. Luis Zurdo.

Imaginaria en idem: El 1º de la misma, D. Carlos Justiz.

Médico para provisiones: el de O. P. D. Víctor Zugasti.

Reconocimiento de presos: Caballería de Pizarro núm. 30.

Es copia. El Coronel Sargento Mayor, *Alfredo Cuellas.*

TRIBUNALES.

Ayudantía de marina de Matanzas.—DON FEDERICO ESTRAU Y JUSTO, capitán de fragata de la armada y de este puerto y ayudante militar de marina del distrito.

Habiendo aparecido en la tarde del día diez y nueve de mayo del próximo pasado año y como á dos millas al NO. de la boca de este puerto, un bote al garete, de pino, de bastante uso y con las dimensiones siguientes: eslora 16 pies, manga 5 pies, puntal 3—2 pies, pintado de verde y el fondo color rojo, con un rótulo en la popa que dice "Saratoga," se hace público por este medio á fin de que los que se consideren dueños de dicha embarcación, se presente en el término de un mes á contar desde la publicación de este edicto, á deducir su derecho en la ayudantía de marina de este distrito.

Matanzas, enero 7 de 1890.—*Federico Estrau.* 3-9

COTIZACIONES

DEL

COLEGIO DE CORREDORES

Cambios.

ESPAÑA	1 á 4 p.§ P., oro español, según plaza, fecha y cantidad.
INGLATERRA	19¼ á 20 p.§ P., oro español, á 60 djv.
FRANCIA	5¾ á 6¼ p§ P., oro español, á 3 djv. 5¾ á 5¼ p.§ P., oro español, á 60 djv.
ALEMANIA	4¼ á 5 p.§ P., oro español, á 3 djv.
ESTADOS-UNIDOS	9¾ á 10¼ p.§ P., oro español, á 3 djv.
DESCUENTO MERCANTIL	Nominal.

Mercado nacional.

AZÚCARES.

Blanco, trenes de Derosne y Billeux, bajo á regular..... idem, idem, idem, bueno á óptico..... idem, idem, idem, id., floreto. Quebrado, inferior á regular, número 8 á 9. (T. H.)..... idem, bueno á superior, número 10 á 11, idem..... Quebrado, inferior á regular, número 12 á 14, idem..... idem, bueno, nº 15 á 16, id.. idem, superior, nº 17 á 13, id. idem, floreto, nº 19 á 20, id.. } Sin operaciones

Mercado extranjero.

CENTRÍFUGAS DE GUARAPO.—Polarización 94 á 96. Sacos: de 5¼ á 5¾ rs. oro ar., según número.—Bocoyes: No hay.

AZÚCAR DE MIEL.—Polarización 87 á 89.—Nominal.

AZÚCAR MASCABADO.—Común á regular refino.—Polarización 87 á 89.—Nominal.

Señores Corredores de semana.

DE CAMBIOS.—D. Guillermo Bonnet, auxiliar de Corredor.

DE FRUTOS.—D. Emilio Alfonso, y D. Andrés Zayas, auxiliar de Corredor.

Es copia.—Habana, 10 de enero de 1890.—El Síndico Presidente interino, *José Mª de Montalván.*

NOTICIAS DE VALORES.

ORO DEL CUÑO ESPAÑOL } Abrió á 242 por 100 y cierra de 242½ á 242½ por 100.

FONDOS PUBLICOS.	Compradores.	Vendedores.
Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba	100 á 115	V
Bonos del Ayuntamiento	29 á 43	V
ACCIONES.		
Banco Español de la Isla de Cuba	4½ á 4¼	P
Banco Agrícola	65 á 30	D
Banco del Comercio, Ferrocarriles unidos de la Habana y Almacenes de Regla	4 á 3½	D
Compañía de Caminos de Hierro de Cárdenas y Júcaro	8 á 8½	P
Compañía de Caminos de Hierro de Caibarién	3 D á 1	P
Compañía de Caminos de Hierro de Matanzas á Sabanilla	par á 2½	P
Compañía de Caminos de Hierro de Sagua la Grande	2½ á 1	D
Compañía de Caminos de Hierro de Cienfuegos á Villaclara	1½ á ¾	
Compañía del Ferrocarril Urbano	2 á 4	P
Compañía del Ferrocarril del Oeste	77 á 76	D
Compañía Cubana de Alumbrado de Gas	39½ á 36	D
Compañía Española de Alumbrado de Gas	36¼ á 36¼	D
Compañía de Gas Hispano-Americana Consolidada	34½ á 33½	D
Compañía Española de Alumbrado de Gas de Matanzas	53 á 49	D
Refinería de Cárdenas	26 á 10	D
Compañía de Almacenes de Hacendados	55 á 40	D
Empresa de Fomento y Navegación del Sur	35 á 6	D
Compañía de Almacenes de Depósito de la Habana	97 á 90	D
Obligaciones hipotecarias de Cienfuegos y Villaclara	12 á 15	D
Cédulas Hipotecarias		

Habana, 10 de enero de 1890

Sección Mercantil.

VAPORES DE TRAVESIA

SE ESPERAN.

Enero 12 Nicolo: Liverpool y escalas.
.. 12 Carolina: Liverpool y escalas.
.. 13 San Agustín: Vigo y escalas.
.. 13 City of Washington: New York.
.. 14 Manuel Calvo: Cádiz y escalas.
.. 14 Aransas: Nueva-Orleans y escalas.
.. 14 Palentino: Liverpool y escalas.
.. 16 Manuela: Puerto Rico y escalas.
.. 15 Ciudad Condal: Nueva York.
.. 15 Yucatán: Progreso y Veracruz.
.. 15 Washington: Veracruz.
.. 16 Séneca: Nueva York.
.. 18 Reina Mª Cristina: Progreso y escalas.
.. 18 Nágara: Veracruz y escalas.
.. 18 Versailles: Havre y escalas.
.. 18 Miguel M. Pinillos: Barcelona y escalas.
.. 18 Flandria: Veracruz.
.. 20 City of Alexandria: Nueva York.
.. 23 City of Columbia: New York.
.. 24 B. Iglesias: Pto. Rico y escalas.
.. 25 Castellano: Liverpool y escalas.
.. 28 Cádiz: Liverpool y escalas.
.. 26 Yumuri: Nueva-York.
.. 27 Pedro: Liverpool y escalas.
.. 28 Enrique: Liverpool y escalas.
Febro. 3 Orizaba: Nueva York.
.. 5 Mascotte: Tampa y Cayo-Hueso.
.. 7 Habana: Colón y escalas.

SALDRAN.

Enero 11 Mascotte: Tampa y Cayo-Hueso.
.. 11 Saratoga: Nueva York.
.. 11 Ramón de Herrera: Canarias.
.. 13 City of Washinton: Veracruz y escalas.
.. 14 San Agustín: Colón y escalas.
.. 14 Aransas: New Orleans y escalas.
.. 16 City of Atlanta: New York.
.. 16 Washington: St. Nazaire y escalas.
.. 18 Nágara: Nueva York.
.. 19 Versailles: Veracruz.
.. 20 Manuela: Puerto Rico y escalas.
.. 20 City of Alexandria: Veracruz y escalas.
.. 23 Séneca: New York.
.. 27 Yumuri: Veracruz y escalas.
.. 31 Baldomero Iglesias: Pto. Rico y escalas.

PUERTO DE LA HABANA

ENTRADAS

Día 10:

613 Pensacola en 2¾ días vapor inglés Scythian, capitán H. Pike, tons. 120, trip. 12, á L. V. Placé y Cp.—A las 7½.

614 Liverpool y escalas en 25 días vapor español Gaditano, capitán Goicoechea, tons. 1711, tripulantes 40, á C. Bianch y Cp.—A las 8

SALIDAS

Día 9:

Para Matanzas goleta americana Grace Davis, capitán Dyer.

—Nueva Orleans barca española María Antonia, capitán Riera.

Día 10:

Para Puerto-Rico y escalas vapor-correo esp. Ciudad de Cádiz, capitán Galdón

—Nueva York vapor esp. Méndez Núñez, capitán López.

Movimiento de pasajeros.

SALIERON.

Para CADIZ y BARCELONA, en el vap. correo esp. *Ciudad de Cádiz:*

Sres. Robert H. Beck—Francisco Avila y Quesada—Francisco Flotran Valdés—Antonio Oromis Daimán—José Planella y Ferragut—Ana Lemus y 1 hija—Leopoldo Villanueva—Lisandro Armendariz—Antonio Salvat—Antonio Ugarte—Angel Fonts—Juan Matará—Juan Carbonell—Walter Schuroff—José A. Palomino, Sra. y 3 hijos—Francisco Palomino—Antonio Pacheco—Rosendo Santiago Bonilla—Tomás Guerrero—Oscar Pimentel—Enrique Artiga Anton, Sra. é hija—Hipólita Fernández y 1 niña—José Mas Pérez—Enrique Andino—Román Planella—Pedro Vila—Ana Villarreja y 4 hijos—Francisco López Festrell—Pilar Durañona de Otamendi é hija—José Comelías—Celedonio Carbonell—Pascuala Muniusguren y Barrinaga—Gonzalo Gil—Antonio Mesa Lara—1 confinado.—Además 55 soldados, 70 idem de marina, 2 idem de la Armada y 11 de tránsito.—Total, 155.

Para NEW YORK, en el vap. esp. *Méndez Núñez:*

Sres: D. Juan S. Navarro—Eduardo H. Mariau—Juan, Joan E., María, Quard y Chens H.—Werz, Sra. é hijo—Angel López y Sca—Bert, Ricardson—Guillermo Mª Gan—Victoria Rich Ana Rich—Remigio Jiménez.

Mercancías importadas.

De Liverpool y escalas, en el vapor español *Gaditano:*

De Liverpool para la Habana.

Consignatarios: 40 c. quesos, 1 c. muestras. Mc Kay Wilson y Cº: 250 s. arroz. H. Nan Lent é hij: 125 c. quesos. T. J. Wealthy: 200 c. sidra. F. Bautiedel y Cp: 3 c. hortalizas. Pérez Muniategui y Cp: 60 s. arroz: Higgins y Cp: 2 30 hocs. cervez. Lobé y Cp: 3 fardos telas, 31 bultos drogas, 20 cascos abono, 1 id. mostaza, 4 c. ópio Fernandez González y Cp: 1 c. tejidos. Prendes y Cp: 3 c., 3 fardos id. M. C. Gálindez: 4 id. id. Jauregiuzar Garrido y Compañía: 2 fardos 1 caja tejidos. Ablanedo Fernández y Cp: 5 c. quincalla. M. Jhonson: 42 bultos drogas. Arce, Villon y Cp: 2 fardos tejidos; 3 cascos hierro. J. Cañizo: 1 id. barro. Argudín y Díaz: 3 id. id. J. González y Cp: 1 id. id. M. Díaz: 1 id. id. Zapata V. Cp: 2 id. id. Falk Rohlsen y Cp: 1 c. tejidos. A. Chao: 1 c. libros. J. Sarrá: 2 cascos brangueros, 6 c. vino, 3 c. coñac, 6 c. carteles. J. Quintana y Cp: 22 bultos ferretería. Gutiérrez, Alonso y Cp: 119 idem idem, 50 c. chapas de hierro. Benito, Alvarez y Cp: 10 bultos ferretería. Bulla y Cp: 2 bultos ferretería. Pardo y Hoyo: 4 id. id. Aralace Martínez y Cp: 1 c. id. J. Ferran: 5 c. id. L. Cagigal: 178 tubos de hierro. A. Soto y Cp: 60 id., 1 c. id. id. Orden: 188 bultos ferretería, 2 piezas maquinaria, 1 c. libros, 2 c. quincalla.

De Santander para la Habana.

Baguer Hº y Cp: 210 c. sardinas. Codes, Loychate y Comp: 50 c. chorizos, 10 cajas morcillas. J. Díaz: 30 blos. vino. Coro y Quesada: 25 id. id. Fernandez. Revuelta y Cp: 11 id. id. A. Chappi: 1 c. plantas. Costa Vives y Cº: 118 c. sardinas, 4 c. pescado. I. Amiel y Cº: 35 fardos alpargatas L. Ruiz y Cº: 350 s. harina, 9 c. embutidos. Otamendi Hº y Cº: 149 c. conservas. J. Rafecas y Cº: 500 s. harina. Orden: 1,074 s. id., 231 atados, 288 barras de hierro, 25 fardos sacos, 600 c. sardinas, 15 c. bonito, 50 bar. vino.

De la Coruña para la Habana.

Muñiz y Cº: 40 c. pescado. Fernández García y Cº: 4½ pipas vino. Fernández Carrillo y Cº: 45 s. habichuelas. C. Canosa: 25 bar. grasa. Miró y Otero: 61 c. castañas, 4 c. grasa, 2 c. quesos, 9 c. embutidos. J. Echeverría: 1 c. queso. San Román y Pita: 46 s. habichuelas. B. Lloveras: 6 bar. vino. F. García Castro: 386 c. pastas para sopas. García Cortina y Hno: 2 c. puntillas. Veiret Lorenzo y Cº: 20 c. habichuelas. A. Avila: 1 c. vino. Veiga Sola y Cº: 1 c. calzado. Codes Loychate y Cº: 14 c. conservas. A. Balseiro: 2 c., 2½ pipas vino. R. Varela: 1 c. tejidos. Alonso Jauma y Cº: 111 c. chocolate. Prieto y Cº: 6 c., 9 bar. clavazón de hierro; Orden: 200 tabales sardinas, 142 canastos cebollas, 47 s. habichuelas, 2 c. quesos, 1 c. chorizos, quesos, sidra y vidrio.

De Vigo para la Habana.

Veiret Lorenzo y Cº: 414 tabales sardinas, 200 s. habichuelas, 1 c. agua mineral. San Román y Pita: 200 c., 74 bar., 511 tabales sardinas, 32 bar. grasa, 105 s habichuelas, 46 c. calamares, 1 c., 2 bocoyes, 3½ pipas, 3½ pipas vino. Codes Loychate y Cº: 205 s. habichuelas, 50 banastas cebollas. Otamendi Hº y Cº: 184 c. sardinas, 100 c. pescado, 2 bar. vino. J. M. de Pinillos y Cp.: 135 s. habichuelas. L. Santos: 1 c. tejidos. M. Huno: 8 boc. vino, 1 c. carne, 1 barril aguardiente.

De Liverpool para Mantanzas.

Amézaga y Cp.: 100 bar. cerveza, 1,000 s. arroz. Ampudia y Fuentes: 1 c. lora. J. Suris y Cp.: 1,000 s. arroz, 40 fardos sacos, 1 paquete muestras. Alegría y Cp.: 183 bultos ferretería. Artiz y Sanetti: 5 c. drogas. Ampudia y Mardones: 1 huacal barro. J. Linares: 1 c, tejidos. J. Sarrá: 2 c. vino, 1 c. coguac, 2 c. anuncios. Orden: 269 bultos carriles.

Para Cienfuegos.

Alvarez Llano y Cp.: 425 s. arroz. Gándara y Cº: 500 s. id. A. Copferl: 1 c., 1 bocoy loza, 1 c. barro. J. Torres y Cº: 5 c. quincalla y tejidos. Castaño é Intriago: 50 bar cerveza, 100 c. bacalao, 90 fardos sacos, 2 paquetes muestras. C. J. Trujillo: 11 bultos ferretería. R. Figueroa: 2 c. vino, 1 c. coñac 2 c. anuncios. G. Castillo: 4 c. perfumería, 1 c., 2 fardos tejidos. Orden: 60 fardos sacos, 1,000 s. arroz, 100 c. quesos, 3 c. quincalla, tejidos y juguetes.

Para Santiago de Cuba.

J. Fons: 100 s. arroz, 30 c. queso. Rovira G y Cp.: 1 c. esencias. Márquez Hº y Cp.: 6 fardos ferretería. E. Ros y Cp.: 6 c. salchichones, 100 s. arroz. J. M. Eguilior: 430 s. id., 50 c. quesos, 20 c. sidra, 10 c. bacalao, 1 c. bizcochos. A. Inglada y Cp.: 8 canastos. Hill y Casas: 1 fardo, 7 blos, 12 c. tejidos. Serradell y Cp.: 17 fardos id. Cubillas y Cp.: 100 s. arroz, 26 c. quesos. C. Bottino: 2 c. vino, 1 c. coñac, 2 c. carteles, 21 bultos papel, 1 c. equipajes. Bosch y Cp.: 9 c. telas. C. Branet y Cp.: 53 bultos ferretería, 22 canastos barro, 1,968 calderos, 1 c., 5 paquetes muestras. Orden: 100 c. sidra.

Para Guantánamo.

Brooks y Cp.: 30 fardos sacos, 2 c. ferretería, 1 paquete muestras. Dor Daunie: 1 c. vino. A. Mestre: 105 s. arroz. F. Pons: 5 bultos maquinaria. A. Ziglada y Cp: 70 id. ferretería. C. Branet y Cp: 488 id. id., 410 s. arroz, 50 c. quesos, 10 latas sosa cáustica y 4 c. barro. J. Bueno y Cp: 1 c. piano y 1 c. alfombras. Orden: 100 barriles cerveza.

Para Sagua.

Ferrán é Ibarra: 2 cascos loza y 4 huacales barro. Miyares, Radelat y Cp: 30 c. sidra, 40 c. bacalao, 58 barriles cerveza y 11 c. id. J. Lorenzo y Cp: 12 c. ferretería. Jorrín y Nadal: 32 cascos id. E. Fernández y Cp: 500 sacos arroz. Maribona, Laija y Cp: 197 estufas, 1,601 calderos, 1,261

HABANA.

SABADO 11 DE ENERO DE 1890.

Telegramas por el Cable.

SERVICIO PARTICULAR DEL

Diario de la Marina.

AL DIARIO DE LA MARINA.
Habana.

TELEGRAMAS DE AYER.

Madrid, 10 de enero, á las 7 y 15 ms. de la mañana.

En el parte oficial publicado á las once de la noche de ayer, se decía que S. M. el Rey seguía con el mismo abatimiento consignado en el parte de las siete de la tarde.

Han coincidido con dicho abatimiento algunos fenómenos reflejos que, dada la forma de la invasión del mal, hacen temer la posibilidad de su localización en el centro nervioso.

Madrid, 8 de enero, á las 7 y 20 ms. de la noche.

Durante la noche quedaron de guardia en Palacio dos Ministros. Temíase un pronto desenlace.

Madrid, 10 de enero, á las 7 y 40 ms. de la mañana.

A las cuatro de la madrugada fueron á Palacio tres médicos para celebrar una consulta con dos de la Real Facultad. Declararon que el estado de S. M. es grave, pero no desesperado; porque en muchos casos parecidos se ha logrado salvar á los enfermos.

Acordaron aumentar su alimentación.

El Sr. Sagasta permanece en Palacio.

Madrid, 10 de enero, á las 7 y 45 ms. de la mañana.

A las seis de la mañana de hoy, S. M. el Rey se hallaba tranquilo y despierto. Hablaba con las personas que lo rodeaban. Pidió á su madre un beso, diciéndole que la quería mucho.

Madrid, 10 de enero, á las 8 y 15 ms. de la mañana.

Después de las seis de la mañana, se retiró á descansar la Familia Real, con excepción de S. M. la Reina Regente, quien permanece constantemente junto al lecho de su hijo.

Madrid, 10 de enero, á las 8 y 30 ms. de la mañana.

En el parte oficial publicado á las cuatro y media de la madrugada de hoy se dice que el Rey ha pasado tranquilamente las horas transcurridas desde las del último parte (once de la noche).

Nueva-York, 10 de enero, á las 9 de la mañana.

Dice el *Herald*, en un telegrama de Madrid, que á media noche, D. Alfonso XIII no daba esperanzas de vida.

Los obispos de toda la nación han acordado hacer rogativas por la salud del Rey, en sus respectivas diócesis.

Las personas prominentes de todos los partidos han aconsejado á S. M. la Reina Regente que confíe de nuevo el poder al Sr. Sagasta, el cual se halla al abrigo de las luchas que existen entre los señores Puigcerver y Gamazo, jefes de los libre-cambistas y proteccionistas.

Han sido arrestadas en aquella ciudad varias personas, con motivo del fraude descubierto en la Junta de la Deuda de la Isla de Cuba, habiéndose recuperado la suma de cien mil pesos.

Nueva-York, 10 de enero, á las 9 y 15 ms. de la mañana.

La prensa de esta ciudad publica un telegrama de Madrid, en el que se dice que el Rey tuvo á las siete de la noche de ayer un nuevo ataque al corazón. Durante la noche experimentó una ligera mejoría.

Tres médicos fueron á Palacio á celebrar una consulta con los de la Facultad de la Real Cámara. Hallábase presente en ella el Sr. Sagasta.

Los médicos acordaron aumentar la alimentación del enfermo.

A las cuatro de la madrugada, la fiebre era menor; y el real enfermo pudo dirigir á su augusta madre algunas palabras.

Según las últimas noticias, el estado de S. M. era algo más satisfactorio.

Nueva-York, 10 de enero, á las 9 y 30 ms. de la mañana.

Por haberse roto un cajón del puente que se está construyendo en Louisville (Kentucky) han perecido catorce personas.

Londres 10 de enero, á las 10 de la mañana.

Circula el rumor de que el Gobierno piensa ordenar que se retire el representante de la Gran Bretaña en Lisboa.

En la contestación dada por el Ministro portugués Sr. Gomes á Lord Salisbury, expresa la confianza de que las manifestaciones que en ella hace satisfarán al Gobierno de Inglaterra.

El *Standard* publica un telegrama de Lisboa en el que se dice que el Gobierno de Portugal ha dispuesto suspender toda acción en el rio Shire y en Nyansalaup, retirando sus fuerzas del territorio que disputa con la Gran Bretaña, y que en el caso de que fracasen sus gestiones con el gobierno de Inglaterra apelará á las grandes potencias.

Londres, 10 de enero, á las 11 de la mañana.

Una gran escuadra inglesa se está reuniendo en Zanzíbar.

Roma, 10 de enero, á las 11 y 10 ms. de la mañana.

Su Santidad ha enviado al Emperador Guillermo de Alemania un telegrama de pésame por el fallecimiento de su abuela, la Emperatriz Augusta.

Viena, 10 de enero, á las 11 y 20 ms. de la mañana.

La Reina de España, Dª María Cristina, ha telegrafiado ayer tarde al Emperador de Austria diciéndole que su augusto hijo seguía mucho peor de su enfermedad.

Nueva York, 10 de enero, á las 11 y 40 ms. de la mañana.

Dice *El Herald* en un telegrama de Madrid, que muchos diplomáticos y hombres de Estado hacen frecuentes visitas á Palacio para enterarse del estado de salud del Rey, y que el Gobierno ha tomado medidas especiales para impedir cualquier atentado contra el orden público que se intentase llevar á cabo con motivo de estas circunstancias.

Londres, 10 de enero, á la 1 de la tarde.

Según los telegramas de París y Nueva York, va decreciendo en dichas poblaciones la mortalidad puducida por la epidemia reinante.

Berlin, 10 de enero, á la 1 y 10 ms. de la tarde.

Las elecciones para el Reichstag se efectuarán el día 20 de febrero.

Nueva-York, 10 de enero, á la 1 y 25 ms. de la tarde.

El *Herald* publica un telegrama de Madrid, en el que se dice que en la última consulta celebrada por los médicos, hallábase presente Su Majestad la Reina Doña María Cristina, no pudiendo contener el llanto al oir la opinión facultativa acerca del estado de gravedad de su hijo.

El Sr. Sagasta pasó toda la noche al lado del Rey.

A las cinco de la mañana le fueron aplicados al enfermo revulsivos á la cabeza.

Después se le pusieron vejigatorios, y entró en un período de calma.

La fiebre ha desaparecido.

En el boletín oficial publicado á las cuatro y media de la marugdada, se dice que el enfermo permanecía tranquilo.

ULTIMOS TELEGRAMAS.

Nueva York, 10 de enero, á las 3 de la tarde.

Según los despachos telegráficos recibidos por la prensa de esta ciudad, al medio día de hoy no había ocurrido cambio notable en el estado de S. M. el Rey.

Los médicos no han perdido en absoluto la esperanza de salvarlo.

El boletín oficial á que se refiere el telegrama anterior (1 y 25 tarde) no fué publicado á las cuatro y media de la madrugada, sino á las once de la mañana.

Madrid, 10 de enero, á las 4 y 30 ms. de la tarde.

Según el parte oficial de la una de la tarde, había remitido la fiebre que sufre S. M., más acentuadamente que en los días anteriores.

El estado general del enfermo es el mismo.

Madrid, 10 de enero, á las 6 de la tarde.

Hoy han reanudado sus sesiones las Cortes del Reino.

En ellas se ha leido una comunicación del Presidente del Consejo de Ministros dando cuenta de la crisis, y pidiendo que se suspendan las sesiones hasta que se resuelva aquella.

Londres, 10 de enero, á las 7 y 30 ms. de la noche.

En el mercado de azúcar han tenido buena demanda las clases inferiores de aquel fruto.

Los precios del de caña cierran quietos, y los del de remolacha firmes.

Nueva York, 10 de enero, á las 7 y 45 ms. de la noche.

El juez ha ordenado al *trust* azucarero que se abstenga de pagar dividendo alguno, así como de transferir sus propiedades con el objeto de constituir una nueva sociedad.

Madrid, 10 de enero á las 8 de la noche.

En el parte oficial publicado á las cinco de la tarde, se dice que S. M. el Rey ha pasado la tarde bastante tranquilo, sin que hasta ahora se haya presentado recargo en la fiebre.

Madrid, 10 de enero, á las 10 de la noche.

S. M. el Rey ha experimentado una ligera mejoría; sin embargo, sigue creyéndose que su estado reviste gravedad extraordinaria.

Ha fallecido el ex-Ministro Sr. D. Fernando Calderón Collantes.

El Sr. Romero Robledo ha regresado á esta Corte.

En la sesión del Congreso de hoy, los jefes de las minorías monárquicas hicieron declaraciones de adhesión á las instituciones.

Se han suspendido las sesiones de Cortes con la fórmula "se avisará á domicilio."

Al retirarse los diputados prorrumpieron en vivas al Rey y á la Reina.

Proposiciones de ley.

Insertamos á continuación las presentadas al Congreso por nuestro querido amigo y correligionario, el señor don Fermín Calbetón, diputado por San Sebastián, una en 22 de noviembre último y las otras dos en 26 del mismo mes, acerca de asuntos relacionados con la legislación y los intereses de la Isla de Cuba. Refiérese la primera á la reforma de varios artículos del Código Penal, aquí vigente. La segunda tiene por objeto el reconocimiento como deuda de la nación del cincuenta por ciento de la cantidad que representan los billetes de la emisión de guerra de esta Isla. Contráese la tercera á la importantísima institución del crédito agrícola entre nosotros.

AL CONGRESO.

El Código penal de la Península de 17 de junio de 1870, fué llevado á las provincias de Cuba y Puerto-Rico por el Gobierno de S. M. el Rey Don Alfonso XII, por Real decreto de 23 de mayo de 1879, habiéndose introducido en aquel para su planteamiento las modificaciones que estimó oportunas la Comisión de Códigos, y que hacía necesarias la existencia en aquellos hermosos países de la institución de la esclavitud.

Afortunadamente para la Nación española, ha desaparecido para siempre de todos sus dominios lo que hacía de ella una excepción en el concierto del mundo civilizado, y fuerza es que se desvanezca el único recuerdo suyo que aún existe, suprimiéndose en el Código penal todos los artículos ó incisos que á dicha institución se refieren.

Otra necesidad no menos sentida en la legislación penal de las provincias ultramarinas, es la de hacer una figura especial dentro de los artículos en que se define el delito de *asociaciones ilícitas*, con las que son conocidas bajo el nombre de sociedades de *Ñáñigos* y sus análogas, cuyo origen está en los impenetrables bosques y áridos desiertos de Africa, y cuyo fin no es otro que el de realizar á mansalva toda clase de crímenes, y muy especialmente el de asesinato.

La perturbación que esta clase de sociedades produce en el orden jurídico, es tan grande, tan terribles y funestos los misterios de estas sectas, que antes de la aplicación de las leyes políticas que nos rigen en aquellas provincias, solo podían ser reprimidas por la autoridad discrecional de los capitanes generales, deportando á los que conocidamente eran miembros de tan inicuas asociaciones.

Era creencia general la de que estas sociedades que reclutaban sus principales adeptos entre los hombres sometidos á la esclavitud, desaparecerían tan pronto como este estado cesare, y las libertades públicas hicieran posible la libre manifestación del pensamiento con arreglo á los preceptos legales; pero es lo cierto que los hechos no han correspondido á las esperanzas ni á las previsiones de los hombres conocedores del país; y aunque sea triste confesarlo, la verdad es que estas sociedades se han aumentado, acentuándose cada vez más su carácter de crueldad fanática, y dirigiendo su criminal actividad hácia mayor número de crímenes por el alistamiento en sus filas de cierto número de personas blancas, avezadas á la comisión de toda clase de delitos, y que encuentran en las bárbaras prácticas de esas asociaciones, medios adecuados para la comisión de los que proyectan y para su impunidad.

El castigo más eficaz para los que pertenezcan á tan ilícitas asociaciones, es el de la relegación, que, diseminando á sus miembros lejos del único medio donde pueden vivir, es la única que las hará desaparecer en término breve.

En otro orden de ideas, la práctica viene demostrando también que las condiciones del clima en aquella porción de la Monarquía española, determinan otras especiales para la calificación y castigo de algunos delitos que, como los que se cometen contra la honestidad y los que se refieren á las lesiones, tienen como factor importantísimo, la edad de las personas ofendidas en el primer caso, y el tiempo de curación de las heridas en el segundo.

La zona tropical ejerce en el individuo una acción tan inmediata y tan fuerte, que aviva su desarrollo físico y moral en términos extraordinarios, y esa acción, al mismo tiempo, es tan conocida en las lesiones, que comparando las del mismo carácter que en aquellos climas se producen con las inferidas en los templados, resulta una diferencia notabilísima en cuanto al tiempo de su curación entre las primeras y las últimas en favor de éstas, y que es indispensable que el legislador aprecie.

Por estas razones, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY.

Artículo 1º Quedan suprimidos en el Código penal vigente en las provincias de Cuba y Puerto-Rico el núm. 6º del art. 8º, los números 6º y 9º del artículo 9º, el número 2º del art. 10º, los artículos 415 y 417, el párrafo 4º del inciso 4º del art. 429 reformado, los artículos 430, 448, 454, párrafo 2º del artículo 455, 460, 461, 464, párrafos 2º y 3º del artículo 502, 539, 540, 541, 542, 543 y 544.

Art. 2º Se reforma la redacción de los artículos, reglas y párrafos que á continuación se expresan, del modo siguiente:

Art. 15. Están exentos de las penas impuestas á los encubridores, los que lo sean de sus cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos legítimos, naturales y adoptivos, ó afines en los mismos grados.

Art. 17. Regla 1ª En los casos 1º, 2º y 3º, son responsables civilmente por los hechos que ejecutasen, el loco ó imbécil, y el menor de 9 años, ó el mayor de esta edad y menor de 15 que no haya obrado con discernimiento, los que los tengan bajo su potestad ó guarda legal, á no hacer constar que no hubo por su parte culpa ó negligencia.

No habiendo persona que los tenga bajo su potestad ó guarda legal, ó siendo aquella insolvente, responderán con sus bienes los mismos locos, imbéciles ó menores, salvo el beneficio de competencia en la forma que establezca la ley civil.

Art. 19. La responsabilidad subsidiaria que se establece en el artículo anterior será también extensiva á los amos, maestros, personas y empresas dedicadas á cualquier género de industria, por los delitos ó faltas en que incurrieren sus discípulos, oficiales, aprendices ó dependientes en el desempeño de su obligación ó servicio.

Art. 117. El arresto menor se sufrirá en las Casas de Ayuntamiento ú otras públicas, ó en la del mismo penado, cuando así se determine en la sentencia, sin poder salir de ellas en todo el tiempo de la condena.

Los aprendices la sufrirán en la casa de su maestro, en los mismos términos que expresa el párrafo anterior.

Art. 429. Número 4º Con la de arresto mayor en su grado máximo á prisión correccional en su grado mínimo, si las lesiones hubieren producido al ofendido enfermedad ó incapacidad para el trabajo por más de noventa días.

Art. 432. Las lesiones no comprendidas en los artículos precedentes, que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo por treinta días, aunque hubiese necesidad de asistencia facultativa, se reputarán menos graves, y serán penadas con el arresto mayor, ó el destierro y multa de 325 á 3,250 pesetas, según el prudente arbitrio de los tribunales.

Cuando la lesión menos grave se causare con intención manifiesta de injuriar, ó con circunstancias ignominiosas, se impondrá, además del arresto mayor, una multa de 325 á 3,250 pesetas.

Art. 433. Las lesiones menos graves inferidas á padres, ascendientes, tutores, curadores, maestros ó personas constituidas en dignidad ó autoridad pública, serán castigadas siempre con prisión correpcional en sus grados mínimo y medio.

Art. 455. El que abusare deshonestamente de personas de uno ú otro sexo, concurriendo cualquiera de las circunstancias expresadas en el art. 453; será castigado, según la gravedad del hecho, con la pena de prisión correccional en sus grados medio y máximo.

Art. 459. El estupro de una doncella mayor de 12 años y menor de 15, cometido por autoridad pública, sacerdote, criado doméstico, tutor, maestro ó encargado por cualquier título de la educación ó guarda de la estuprada, se castigará con la pena de prisión correccional en sus grados mínimo y medio.

En la misma pena incurrirá el que cometiere estupro con su hermana ó descendiente, aunque sea mayor de 15 años.

El estupro cometido por cualquiera otra persona con una mujer mayor de 12 y menor de 15, interviniendo engaño, se castigará con la pena de arresto mayor.

Con la misma pena será castigado cualquier otro abuso deshonesto cometido por las mismas personas y en iguales circunstancias.

Art. 465. El rapto de una doncella menor de 15 años y mayor de 12, ejecutado con su anuencia, será castigado con la pena de prisión correccional en sus grados mínimo y medio.

Art. 465. Los reos de violación, estupro ó rapto, serán también condenados por vía de indemnización: 1º, á dotar á la ofendida si fuere soltera ó viuda; 2º, á reconocer la prole si la calidad de su origen no lo impidiere; 3º, en todo caso, mantener la prole.

Art. 469. Los ascendientes, tutores, curadores, maestros ó cualquiera persona que con abuso de autoridad ó encargo cooperasen como cómplices á la perpetración de los delitos comprendidos en los cuatro artículos precedentes, serán penados como autores.

Los maestros ó encargados en cualquier manera de la educación ó dirección de la juventud, serán además condenados á la inhabilitación temporal especial en su grado máximo á inhabilitación perpetua especial

Art. 502. El que fuera de los casos permitidos por la ley, ó sin motivo racional, aprehendiere ó detuviere á una persona para presentarlo á la autoridad, será castigado con las penas de arresto menor y multa de 325 á 3,250 pesetas.

Art. 3º El art. 166 del Código penal vigente, se adiciona con el siguiente inciso: 3º Las de los *Ñáñigos* y otras *análogas*.

Art. 4º Se adiciona el art. 189, con otro que provisionalmente llevará la numeración misma de éste, diciendo: "Incurrirán en la pena de relegación temporal en su grado medio á relegación perpetua, los fundadores, directores ó meros individuos de las asociaciones á que se refiere el inciso 3º del art. 186."

Art. 5º El Gobierno procederá inmediatamente á hacer una nueva edición del Código penal así reformado, alterando, como consecuencia de las innovaciones en él introducidas, la numeración y redacción de los artículos, reglas, incisos y párrafos que hoy contiene.

Palacio del Congreso, 22 de noviembre de 1889.—*Fermín Calbetón.*

AL CONGRESO.

La guerra separatista que asoló la isla de Cuba produjo, entre otros males, la creación de un papel fiduciario impreso con los moldes del Banco Español de la Habana, y que, por el patriotismo de todos, sirvió para hacer frente á las enormes gastos que la guerra originaba.

Restablecida la paz, ese papel, conocido con el nombre de "Billetes de la emisión de guerra", vino á circular solamente en tres de las seis provincias en que se divide la grande Antilla, y á constituir en ellas el único signo de transacción del comercio al por menor, llegando su descrédito al último grado por varias causas, entre las cuales se encuentran la exclusión del mismo en las operaciones del alto comercio y en las del Estado, y en la falta de cumplimiento, elevada á sistema, de las prescripciones que para su amortización se dictaron en varias leyes de presupuestos.

El mal que su despreciación produce es tanto mayor, cuanto más afije á las clases menesterosas de aquella sociedad, y lo soporta el comercio al pormenor, que forma el nervio y la sustancia de los elementos de trabajo en la Isla.

Convencido de la necesidad de concluir de una vez con semejante injusto estado de cosas, que puede originar un serio conflicto el día menos pensado, á pesar del patriotismo de las clases que sufren las consecuencias de la plaga del billete, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY.

Artículo 1º La Nación reconoce como deuda suya el 50 por 100 de la cantidad que hoy representan los billetes de la emisión de guerra de la isla de Cuba, y se obliga á pagar en esa proporción los que hoy circulan, sustituyendo por moneda metálica española la referida moneda de papel.

Art. 2º Dentro de los tres meses siguientes al día de la promulgación de esta ley, el Gobierno, por medio de sus agentes en la grande Antilla, y con intervención del Banco Español de la isla de Cuba, procederá á recontar los billetes en circulación, convocando al efecto á los tenedores de los mismos, en la forma que una Real orden esta blezca, dándose cuenta del resultado fines de esta operación al Ministerio de Ultramar.

Art. 3º Conocida por esta operación la cantidad que representen los billetes presentados, serán dentro de otros tres meses llamados al canje ante las mismas personas que hubieran intervenido en aquélla, satisfaciéndose en el acto al portador el 50 por 100 de su valor en oro español y plata fraccionaria española, esta última en cantidad que no podrá exceder del 10 por 100 de la que se entregue, cuando exceda de 25 pesos.

Art. 4º Los billetes canjeados se inutilizarán precisamente en el Ministerio de Ultramar.

Art. 5º Los billetes que no se hubiesen presentado á la confrontación dentro de los tres primeros meses, ó que confrontados no se hubiesen presentado al canje dentro de los tres segundos, no serán recogidos en la forma dispuesta por esta ley, y se usarán para hacerlo otros procedimientos que posteriormente se establecerán, y que en ningún caso podrán ser más beneficiosos para el tenedor que los que esta ley consigna.

Art. 6º El Estado negociará con su garantía un empréstito que le permita cumplir estos preceptos en los términos y bajo las condiciones que le sean posibles, dando cuenta, el Gobierno que lo haga, á las Cortes, de su resultado y de la aplicación que por su medio haya dado á los fondos recaudados, los cuales, bajo ningún pretexto ni motivo, podrán ser destinados á otros servicios que los que contiene esta ley.

Art. 7º Concluida la operación, el Gobierno obligará al Banco Español de la isla de Cuba á que cumpla sus deberes de Banco de emisión y descuento, bajo la más estrecha responsabilidad; y para realizar aquélla, podrá gestionar con la referida Sociedad ú otra análoga que ofrezca garantías, los medios más conducentes en combinación con el empréstito ó con total independencia de éste.

Art. 8º En el término de ocho meses, contados desde la promulgación de esta ley, el Gobierno dará cuenta á las Cortes de su cumplimiento.

Palacio del Congreso 26 de noviembre de 1889.—*Fermín Calbetón.*

AL CONGRESO.

La legislación hipotecaria vigente en las islas de Cuba y Puerto-Rico, no ha podido realizar todos los altos fines á que estaba destinada, á pesar de la sabiduría de sus disposiciones, por las circunstancias especiales en que allí vive la propiedad, y las necesidades que crea en todo país nuevo el fomento de las industrias que le son propias.

Indudables beneficios produjo aquella legislación al estatuir de un modo claro y concreto las reglas á que debieran ajustarse todos los contratos que al derecho de propiedad hicieran referencia, introduciéndose por ella los dos grandes principios sobre los que descansa en todos los pueblos justos esta clase de cuerpos legales: el de la publicidad y el de la especialidad; pero una triste y dolorosa experiencia viene demostrando que este sistema no basta á librar al propietario de las garras de la usura, ni mucho menos para hacer posibles los préstamos á largo plazo, que en todos los pueblos europeos en los que la propiedad territorial es la base más segura del crédito, se realizan sin dificultades de ningún género y con gran provecho de la agricultura y de la industria.

En países completamente nuevos, como son nuestras Antillas, ó de una densidad de población insignificante, como la isla de Cuba, el capital tiene un carácter de movilidad extraordinaria, y la tierra que por sus condiciones especiales parece tener en sí misma cualidades contrarias á esa movilidad, sigue la ley general imprimiéndole su sello los motivos antes expuestos.

Por esto, cree el Diputado que suscribe que el único procedimiento para que en aquellas provincias españolas se desenvuelvan las industrias que le son propias, es el de separar los frutos de todas clases que provengan de las fincas rústicas, de la acción de la hipoteca y demás derechos reales que afecten al dominio, haciéndose á aquellos susceptibles de garantizar por sí mismo toda clase de contratos, concediendo á los títulos en que consten las operaciones de crédito de que sean objeto el mayor grado posible de movilidad, y garantizando los derechos de los prestamistas, con la creación de un registro especial donde se inscriba esta clase de operaciones.

Los artículos de esta ley se inspiran principalmente en estos principios, y no dejan huérfanas las condiciones especiales que requiere toda clase de contratos para garantía de las partes que en ellos intervienen.

No podían desatenderse tampoco los derechos adquiridos á la sombra de la legislación actual, é imitando para conseguir este fin primordial, lo que hicieron los autores de la legislación vigente con los que tenían adquiridos derechos que se fundaban en las leyes anteriores al nuevo sistema que se implantaba, consigna en dos disposiciones transitorias la garantía que concede á los que tengan á su favor ya constituido un derecho real, sin olvidarse al propio tiempo de dejar á salvo la integridad de las fincas, no permitiendo extraer de las mismas aquellas cosas que forman parte integrante y esencial de ellas, y que teniendo en sí y aisladamente un valor relativamente pequeño, no pueden segregarse de su lado sin hacer perder á aquellas totalmente su valor.

Los derechos mismos del Fisco son subordinados á esta gran necesidad social y política, y se resucita así la sabia doctrina que respecto á este particular contienen nuestras antiguas leyes de Indias.

Otro problema no menos interesante se presenta en las islas de Cuba y Puerto-Rico, en cuanto á la más fácil adquisición de la costosa maquinaria que exigen los adelantos de la industria moderna para la elaboración del azúcar, y que hoy se dificulta extraordinariamente por los preceptos consignados en la ley Hipotecaria vigente, que conceden al acreedor hipotecario de una finca, el derecho de hacer extensiva su hipoteca á las máquinas de todas clases, desde el momento que se instalan en los predios que les están afectos, siendo así que antes de que rigiera esta legislación, y aun después de ella, por necesidad nacida de la falta del espíritu de asociación en aquellas provincias, se venían adquiriendo por contratos en que se estipula el pago á plazos, quedando burlados los vendedores siempre que en un juicio entraban á discutir con el acreedor hipotecario.

De estos hechos ha nacido la natural desconfianza de los fabricantes, y la exigencia por parte de ellos del pago al contado de sus manufacturas, que les es imposible realizar á la mayoría de los hacendados; y para obviar este gran inconveniente que, hoy más que nunca, se opone al progresivo adelanto de aquellas industrias, se consigna en esta ley que si se probare que los fabricantes ó vendedores de las máquinas necesarias en las industrias á que se dedican los predios rústicos, no hubiesen sido satisfechos con virtud de las obligaciones contraídas en el contrato de compra-venta, tendrán mejor derecho que los acreedores por derecho real sobre la propiedad de la finca, en la parte del precio que les hubiese sido abonado.

Con los preceptos que se expresan á continuación, se dará un paso decisivo en pro de los intereses económicos de aquellas Antillas, y se fomentará el espíritu de asociación, que como se consigna más arriba, hoy es casi desconocido en las Antillas españolas.

Fundado, pues, en las consideraciones expuestas, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY.

Artículo 1º Los censos de todas clases y capellanías que graven, á la publicación de esta ley, las fincas rústicas de las islas de Cuba y Puerto-Rico y las hipotecas que sobre las mismas se constituyan desde su promulgación, no afectarán los frutos naturales ó industriales que en ellas se produzcan, cualquiera que sea su estado.

Art. 2º Los objetos muebles colocados prematuramente en los edificios de los mencionados predios rústicos para su adorno ó comodidad y para los fines de la producción á que se encuentran destinados, seguirán á la hipoteca, excepción hecha de la maquinaria de todas clases ó objetos muebles colocados permanentemente para servir á alguna industria, los cuales se entenderán hipotecados juntamente con la finca, mientras se pruebe que su importe ha sido satisfecho á sus vendedores. En el caso que así no suceda, la hipoteca sólo se extenderá á la parte cuyo importe hubiese sido pagado al vendedor.

Art. 3º Los frutos á que se refie el artículo 1º serán susceptibles de cualquier clase de contratos que el derecho reconoce, con absoluta independencia de los derechos reales de cualquier género que graven las fincas que los produzcan; sujetándose en cuanto á la validez de los contratos y á la prioridad de los derechos que de ellos nazcan, á las disposiciones contenidas en esta ley.

Art. 4º Los contratos que se realicen sobre los frutos de las fincas rústicas precisamente autorizados por un notario ó corredor de número, debiendo contener los títulos en que se hagan constar las condiciones esenciales que el derecho exige para su validez á cada contrato, según su naturaleza.

Art. 5º Los títulos en que se haga constar la existencia de los contratos sobre frutos, se inscribirán en un registro especial que en libro aparte llevarán al efecto los registradores de la propiedad actuales, rigiéndose éstos por las disposiciones que la ley Hipotecaria vigente y su reglamento contienen respecto á los demás títulos sujetos á inscripción, salvas las modificaciones especiales que esta ley introduce.

Art. 6º Los títulos insertos en el Registro serán trasmisibles por endoso, legalizando la firma del endosante un notario ó corredor de número.

Art. 7º Los particulares podrán emitir cédulas con garantía de los frutos que elaboren con intervención de corredor ó de notario, y serán inscribibles igualmente en los antedichos registros para su validez contra tercero y endosables.

Art. 8º Cada uno de los endosos que se hagan de los títulos y cédulas á que se refieren los artículos anteriores deberá inscribirse en los mencionados registros para su validez contra tercero.

Art. 9º La prelación entre los derechos nacidos de la clase de contratos á que esta ley se refiere, se determinará por los mismos principios establecidos en la legislación hipotecaria vigente respecto á los de los demás actos y contratos que son materia de sus disposiciones.

Art. 10. Para realizar la primera inscripción de los títulos y de las cédulas, será necesario acompañar la certificación de hallarse inscrito el dominio de la finca de donde procedan los frutos objeto del contrato á nombre de la persona que los quiera gravar en cualquiera forma ó enajenarlos, y á falta de este documento, sólo podrá hacerse la inscripción acreditando el dominio por la certificación del jefe de los almacenes á los que hayan sido llevados á depósito los frutos del año anterior, en la cual se hará constar con claridad el nombre de la finca, el punto donde radique y los nombres del remitente y del consignatario. Juntamente con esta certificación deberá acompañarse una del registrador de la propiedad del término en que se encuentre la finca, por la que se acredite que el dominio de la misma no se halla inscrito á nombre de persona alguna.

Tanto en uno como en otro caso, contendrán las certificaciones de los registradores de la propiedad la relación de gravámenes que afecten á la finca, ó la cláusula de no tener ninguno.

Art. 11. Los refaccionistas que hubiesen hecho adelantos con garantía de frutos en la forma establecida por esta ley, tendrán derecho á constituir en la época de la cosecha ó zafra en las fincas que produzcan los frutos afectos á su contrato, una persona encargada de recoger y expedir los frutos elaborados en la cantidad que se prevea en los contratos, siendo obligación del dueño de la finca el suministrarle los medios usuales de trasporte del fruto, y la alimentación destinada ordinariamente á sus administradores, así como será obligación del refaccionista el pago de los sueldos ó dietas que devengue la persona que lo represente.

Art. 12. La autoridad municipal del punto donde radique la finca prestará el auxilio de la fuerza pública al representante de los refaccionistas, tan pronto como sea requerida para ello por escrito y con presentación del contrato de refacción, del cual sacará el secretario del Ayuntamiento una copia que conservará en su poder para su resguardo.

Art. 13. Los embargos decretados por la autoridad judicial y cualquiera de las administrativas por créditos valistas, escriturarios, simples, hipotecarios, contribuciones ó procedentes de alguna obligación nacida de cualquier acto ó contrato que no sea de aquellos á que exclusivamente se refiere esta ley, no podrán trabarse jamás sobre los frutos naturales é industriales de las fincas rústicas de la propiedad del deudor, bajo la más estrecha responsabilidad de la autoridad judicial ó administrativa que los hubiera decretado, y se levantarán inmediatamente aquellos que existan tan pronto como lo solicite el deudor ó el que legítimamente tenga en su poder cualquiera de los documentos á que esta ley hace referencia.

Art. 14. No podrá decretarse embargo alguno separadamente sobre los instrumentos y aperos de labranza, ni sobre el ganado que se destine á la agricultura ó á la industria, ni sobre los objetos muebles que sirvan á éstos, como locomotoras, vagones, carros, carretas y carretones, sea cualquiera la naturaleza de la obligación que tenga contraída su dueño, incluso la de las contribuciones y arbitrios de todo género, bajo la más estrecha responsabilidad de la autoridad judicial, municipal, provincial ó del Estado.

Art. 15. En los casos en que el embargo se trabe sobre la totalidad de la finca y en él se incluyan los semovientes y muebles á que hace referencia el artículo anterior, no podrán tampoco ser extraídos de la finca, ni privado el deudor del uso de los mismos.

Art. 16. Quedan modificadas las leyes y disposiciones legales que se opongan á los preceptos contenidos en esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1ª Las hipotecas constituidas antes de la publicación de esta ley, así como los embargos practicados sobre frutos con anterioridad á la misma, sólo podrán hacerse efectivas en la tercera parte de los que produzca la finca sujeta á embargo.

2ª Los procedimientos de apremio seguirán su curso legal en cuanto al dominio de las fincas rústicas, y en las subastas podrá admitirse cualquier proposición de compra que alcance á cubrir los dos tercios de la tasación, y en la que se pague la décima parte de contado y el resto á plazos por el tiempo máximo de diez años, siempre que sobre éstos se abone un interés de un 8 por 100.

Palacio del Congreso, 26 de noviembre de 1889.—FERMÍN CALBETÓN.

Excusamos manifestar que la inserción de estas proposiciones obedece al deseo de que nuestros lectores las conozcan, sin que ello signifique que les hayamos podido prestar aquel estudio detenido que requieren materias tan interesantes para formar un juicio acabado y completo acerca de las soluciones que se someten á la deliberación de los Cuerpos Colegisladores.

De todas maneras, es de agradecer la laboriosa iniciativa de nuestro amigo.

Vapores-correos.

Ayer, viernes 10, han salido los siguientes vapores-correos, con dirección á este puerto: *Veracruz*, de Cádiz, con escala en Puerto-Rico, conduciendo 20 inmigrantes y 300 individuos de tropa: *Ciudad Condal*, de Nueva York, y *Vizcaya*, de Veracruz con escala en Progreso.

El *San Agustín* salió también de Puerto-Rico para la Habana ayer, viernes, á las seis de la tarde.

Telegrama oficial.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en telegrama del 9, recibido á las 8 de la mañana de ayer, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

"Con profundo sentimiento comunico á V. E. que S. M. el Rey venía padeciendo hace días fiebres gástricas intestinales: á las dos de la madrugada se agravó por un ataque de colapso cardiaco; repuesto de éste, ha seguido desde medio día con mayor movimiento febril, el cual comenzó remitir, pero significándose un gran abatimiento. En previsión de toda contingencia, no habrá solución de continuidad en el sistema que nos rige."

Y de orden de S. E. se publica para general conocimiento.

Habana, 10 de enero de 1890.—El Secretario del Gobierno General, *Pedro A. Torres.*

Posteriormente se ha recibido en el Gobierno General otro telegrama de ayer, viernes, que dice así:

"Mi telegrama ayer traduce exactamente estado S. M. el Rey, y sólo hay que añadir que á esta hora se encuentra algo mejor, habiendo pasado noche tranquilamente."

La sucesión en la Corona.

Los telegramas de nuestro servicio particular, y el mismo oficial que en otro lugar publicamos, nos revelan la posibilidad de que se plantée, de un momento á otro (haga Dios que nuestros temores no se realicen) la cuestión que se enuncia en el epígrafe de estas líneas. Dicha cuestión no entraña gravedad alguna, supuestas las disposiciones constitucionales.

En efecto: en el desgraciado evento de que falleciera S. M. el Rey D. Alfonso XIII, aplicaríase el artículo 60 de la Ley fundamental, que establece que la sucesión al trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón á la hembra; y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de menos.

De suerte que, al morir el hijo varón de D. Alfonso XII, le sucedería en la Corona su hermana mayor Dª Mercedes.

Estando ésta todavía en la menor edad, que dura para el Rey hasta los diez y seis años, (la actual princesa de Asturias cumplirá los diez en 11 de septiembre próximo) continuaría en la Regencia del Reino la augusta madre de Dª Mercedes, es decir, S. M. la Reina Regente actual, Dª Cristina, dentro del precepto del artículo 67 de la Constitución.

La única novedad sería la distinta denominación del Soberano en cuyo nombre ejerza la Regencia.

La Regente, con arreglo al artículo 69, habría de prestar ante las Cortes el juramento de ser fiel á la Reina menor.

Razón, pues, tiene el Sr. Ministro de Ultramar para decir que, en previsión de la triste eventualidad, no habrá solución de continuidad en el sistema que nos rige.

El Sr. Alcalde Municipal.

Acabamos de recibir de un modo auténtico, la noticia de la renuncia del cargo de Alcalde Municipal de la Habana, que tan dignamente ejercía, presentada por nuestro respetable y querido amigo y correligionario, el Sr. D. Laureano Pequeño.

No conocemos las razones que hayan podido motivar esa renuncia, á más de la que nos consta, del delicado estado de salud del Sr. Pequeño.

De todas maneras, lamentamos que el Ayuntamiento de esta capital se vea privado de los buenos, honrados y leales servicios de nuestro amigo, en el cargo que desempeñaba.

Alumbrado eléctrico.

A bordo del vapor *Ramón de Herrera* repitieron anoche los Sres. Samuel Gibergа y Cª las pruebas del alumbrado eléctrico instalado en dicho buque, que dieron en la de antier un brillante resultado. Pueden presenciarlas todos los que lo deseen. El v

debe más bien llevarnos á considerar esta erupción como un simple fenómeno sobreañadido.

Así ha sucedido muy amenudo y se ha notado en otras épocas, en muchos casos, rubicundez difusa, análoga á la del sarampión y de la escarlatina, ó bien erupciones de sudáminas ó eruthemas polimorfos sobrevenidos en el curso de la Grippe.

En una palabra, se puede, teniendo en cuenta el modo actual con que se presenta la epidemia, y las diversas variedades clínicas bajo las cuales ella se manifiesta en los diferentes países, pensar que probablemente se trata de la Grippe que hemos aprendido á conocer desde hace mucho tiempo.

Que ella revista en París aspectos particulares, no es cosa que deba sorprendernos; lo mismo fué ó sucedió cuando la epidemia de 1875, en que la enfermedad había tomado sobre todo el tipo gastro intestinal.

Se podría también argüir, por el modo como ha aparecido la epidemia para asimismo sacar deducciones en favor de la Grippe, como por ejemplo que ha sido en los momentos de los primeros fríos y de las primeras nieves, á fines del último mes, después de un otoño suave cuando casi simultáneamente se ha presentado un poco en toda Europa. Sería difícil negar que las condiciones climatéricas han jugado un papel considerable en la producción de esta enfermedad.

Sea lo que fuere, es difícil de emitir por el momento una opinión sólida sobre la naturaleza y etiología de esta epidemia; la cuestión es aún discutida en las sociedades sabias: ha sido objeto de un largo debate en la sociedad de Medicina interna de Berlín hace algunos días, según lo que nos dice por telégrafo el profesor Leyden: una discusión análoga ha ocupado en el día de ayer toda la sesión de la Academia de Medicina de París, como puede verse por el acta que se publica á continuación y que puede resumirse en las conclusiones siguientes: Que la descripción de la enfermedad, tal como la dá Mendelssohn (de San Peterburgo) se asemeja en un todo á la que se ha visto y observado en París, Berlín, Copenhague, &c; que en ella se distinguen tres formas, la nerviosa, la catarral y la gástrica; que tanto en Rusia como en París la enfermedad reviste una forma benigna; que las complicaciones (Veumonía catarral) se han notado pocas veces y que se han observado en el curso de la afección erupciones erythematosas roseólicas y aún de urticaria.

Todo concurre, pues, á confirmar hasta el presente, la opinión de que la epidemia reinante es la Grippe.

(*La Semaine Medicale* nº 53, 18 décembre 1889—París).

La mess.

Se habla con gran encomio en los centros militares del sistema de vida militar que observan en su destacamento del Escorial los jefes y oficiales del batallón cazadores de Puerto-Rico.

Sus oficiales decidieron hacer vida colectiva y autónoma, iniciando en nuestro país una costumbre muy arraigada en los ejércitos de Alemania y Francia, altamente beneficiosa para la disciplina, para el compañerismo y para el espíritu militar y de cuerpo. Encerrados casi en absoluto dentro del recinto del cuartel, han organizado sus comidas, viviendas y distracciones, sin que para nada tengan que depender de la población.

Del cuarto de banderas han hecho el centro de reunión ó casino, en donde, confundidas las gerarquías por el afecto y el compañerismo, se fortifican los sentimientos más puros de la noble profesión militar.

El acto de la comida viene á ser como un reflejo de la célebre *mess* de prusianos y franceses. La oficialidad, bajo la presidencia de sus jefes, come reunida en la más harmónica expansión, sin que tan solemne y propicio momento dé jamás lugar á que nadie pierda de vista la confusa línea que trazan el respeto gerárquico y la familiar conducta de hombres sometidos á una estrecha regla.

Difícil ha de ser á nuestro ejército la práctica de una costumbre que en otras partes tiene naturales y poderosos cooperadores. Mas por si la iniciativa tomada en el Escorial hallase eco en otros cuerpos armados, creémos oportuno recordar lo que viene á ser la *mess* en Francia y Alemania.

Como los casinos militares y de cuerpo se hallan establecidos allí donde existe alguna fuerza militar algo considerable, todo oficial destinado á un regimiento se inscribe como socio en uno de ellos y tiene la obligación de llevar un doble cubierto de plata que se marca con el nombre del propietario y con una cifra especial del cuerpo. Si el oficial sale del regimiento en alguna ocasión, siempre que su salida no obedezca á faltas deshonrosas, el cubierto se conserva como recuerdo y pasa á enriquecer la vajilla de la colectividad.

Los oficiales están obligados á comer en la *mess*, exceptuándose solamente á aquellos que están casados y tienen sus familias en la guarnición. Mensualmente se suele celebrar una comida ó *mess* más espléndida, á la que asisten los jefes y oficiales que sirven en el estado mayor y que antes pertenecieron al regimiento; es frecuente también ver en estos actos algunos veteranos retirados que llevaron en su edad viril el uniforme del cuerpo. Tales comidas revisten mucha solemnidad, las preside el primer jefe y son amenizadas por la música.

El respeto á las jerarquías resalta en la *mess* tanto como en una función del servicio: los más caracterizados ocupan los promedios de las mesas, y partiendo de ellos se colocan los restantes, según sus grados. La regla es tan constante y severa, que aún cuando en el cuerpo sirvan individuos de la familia imperial alemana, ó de alguna de las muchas casas reales, toman el sitio que por su representación militar les corresponde. Mientras dura la comida se observa una rígida conducta, pero en cuanto se sirven los postres, el oficial ó jefe más antiguo se pone de pié, sus compañeros le imitan, y desde aquel instante ya no existe formulismo: se bebe, charla, fuma, y cada cual es dueño de permanecer en el comedor ó marcharse sin solicitar permiso de nadie.

Si algún oficial deja de asistir á la comida diaria y no justifica plenamente su ausencia, se considera su falta como desabrimiento ó despego hacia sus compañeros, y en este caso, no es muy airosa la situación en que queda generalmente el que reincide sin motivo en esas ausencias; tiene que salir del regimiento, y es seguro que no hallará buena acogida en ningún otro de su arma.

Las comidas son sencillas, pero fuertes y substanciosas; el coste medio mensual por individuo viene á serde ochenta á ochenta y cinco pesetas. Bien es verdad que cada cuerpo se surte al por mayor y directamente de los artículos principales y de mayor consumo. Con un régimen idéntico y dándose un trato confortable y nada ruin, la oficialidad de Puerto-Rico prorratea casi á la misma suma.

De desear sería que la costumbre se extendiera en todo el ejército, porque de ello resultarían ventajas que aquí por desgracia son desconocidas. Aunque así no ocurra, el 19 de cazadoras merece un aplauso por su generosa iniciativa.

Aduana de la Habana.

RECAUDACIÓN.

	Pesos. Cts.
El 10 de enero	34,868 98
COMPARACIÓN.	
Del 1º al 10 de enero de 1889.	200,000 48
Del 1º al 10 de enero de 1890.	211,310 71
De más en 1890	11,310 23

CRONICA GENERAL.

—En la mañana del jueves llegó á esta ciudad el General de Brigada Sr. Carmona, que ha regresado de Santiago de Cuba, donde fué á pasar una visita de inspección á las colonias establecidas y á instalar á los inmigrantes, destinados á la denominada *Saltamontes*, en Cauto del Embarcadero.

Acompaña al Sr. General Carmona el Oficial del Gobierno General Sr. Martínez Cadrana y su ayudante, el Comandante de la Guardia Civil Sr. Rodríguez Pérez.

—La Comisión inspectora municipal ha dispuesto que sean sacrificados, en atención á que estaban atacados del muermo, un caballo que se encontró abandonado en el placer de Peñalver y una mula perteneciente á un taller de maderas de la calzada del Monte.

—Según nuestros informes, en la próxima semana empezarán los trabajos para la instalación de la luz eléctrica en Cienfuegos.

—En la presente semana se han efectuado en el mercado azucarero de Cienfuegos las siguentes ventas: 2,000 sacos "Dos Hernas" polarización 96; á 5'89|100 rs. arroba; 1,500 "Andrejta", pol. 96, á 5'85|100 reales arroba; 2,000 "Cienegüita", pol. 96, á 5'89 por 100 rs. arroba; 850 "Dos Hermanos", pol. 96, á 5'90|100 rs. arroba y 740 sacos de "San Ramón", pol. 96, á 5'90|100 reales arroba.

—Hablando *El Productor* de Sagua sobre el estado actual de la zafra, dice que siete fincas de aquella jurisdicción han interrumpido sus faenas de molienda á causa de las lluvias de estos días, y que en toda la presente semana molerán tres ingenios del Valle de Carahatas y cinco de aquellos alrededores.

Las fincas que trabajan obtienen una graduación en los caldos que varía de 8 á 8½.

—Por la Capitanía General se ha autorizado á D. Andrés Pueyo, para que pueda extraer de los almacenes de artillería cinco quintales de pólvora, para barrenos, cuya pólvora es de la que tienen depositada allí los Sres. B. Alvarez y Cª

—Por la Jefatura de Policía se ha propuesto al Gobierno Civil y éste ha aceptado, el cambio de destinos entre los celadores de los barrios de Dragones, Jesús María, Príncipe y Villanueva, pasando al primero D. Gregorio Alonso, al segundo don Cándido Martínez Guillorme, al tercero don Benito Acevedo Caballero y al último don Francisco Portuondo.

—Ha tomado posesión interinamente del Registro de la propiedad de Sancti-Spíritus, el Sr. Ldo. D. Juan Martínez Pérez, por renuncia del propietario Sr. D. José González Contreras.

—El celador de Isla de Pinos participa á la jefatura de Policía de esta Provincia, haber ocurrido un incendio en una casa de guano de dicha población, á causa de haberse prendido fuego á un mosquitero. Gracias á los esfuerzos hechos por el mencionado celador y veinte individuos de aquel Protectorado, pudo evitarse que el fuego se comunicara á las demás casas. Afortunadamente, no ocurrió desgracia personal alguna.

—Procedente del ingenio "Santísima Trinidad", han llegado á la Isabela de Sagua, 480 sacos azúcar centrifuga de guarapo.

—Ha llegado á Sancti-Spíritus y tomado posesión del Juzgado de primera instancia de aquella ciudad, el Sr. D. Andrés Orozco y Arazcot.

—Han sido repartidas á domicilio por los carteros de esta capital, desde el día 29 de diciembre último al 6 del actual inclusive, 87,380 tarjetas. En el año 86 á 87 se repartieron 52,512; del 87 á 88, 53,891 y del 88 á 89, 73,150, resultando una diferencia á favor de este último año de 12,520 tarjetas.

Se calcula que se han recibido este año en la Administración Principal, cuatro tantos más de las repartidas, en reapartado oficial, particular é interior de la Isla; quedando detenidas en lista por estar equivocadas las direcciones, unas cuatrocientas, con más diez sobres vacíos que se recibieron.

—Se ha concedido la baja en el instituto de Voluntarios al teniente D. Magín Sánchez Valdés y al alférez D. Eugenio Domínguez; y la separación del mismo al capitán D. Luciano Jauregúizar y los tenientes D. Teodoro Cárdenas Gómez y D. José Casanueva Arenas.

—Se encuentra en Caibarién, con objeto de reponerse de su quebranta salud, el señor Usera, Gobernador Civil de la provincia de Santa Clara.

—Según escriben de Bolondrón al *Correo de Matanzas*, el martes último fué detenido en el camino que de la Güira de Macurijes conduce á aquel pueblo, por tres hombres armados, el vecino de dicho punto D. Federico Expósito, á quien despojaron sus asaltantes de cuanto portaba, siendo después gravemente herido por los malhechores, los cuales, cometida su *hazaña*, se marcharon tranquilamente.

—A las ocho de la noche del martes último, se declaró un violento incendio en el campo del ingenio *Francisco*, sito en Guamacaro y de la propiedad de Dª Fermina Aballí de Giberga; quemándose unas 5,000 arrobas de caña parada. Felizmente, el mencionado incendio fué pronto apagado por los trabajadores de la finca, vecinos y Guardia Civil.

—En la mañana de ayer, viernes, entró en puerto, procedente de Liverpool, el vapor mercante nacional *Gaditano*, con carga general para el comercio de esta plaza y otras de la Isla.

Club de Ajedrez de la Habana.

MATCH TCHIGORIN-GUNSBERG.

Partida V.

Enero 8 de 1890.

Gambito Evans.

Blancas. (Sr. Tchigorin.)	*Negras.* (Sr. Gunsberg.)
1—P 4 R	1—P 4 R
4—C R 3 A	2—C D 3 A
3—A 4 A	3—A 4 A
4—P 4 C D	4—A × P C
5—P 3 A	5—A 4 A (1)
6—O O	6—P 3 D!
7—P 4 D	7—P × P
8—P×P	8—A 3 C
9—C D 3 A! (2)	9—A D 5 C
10—A 5 C D (3)	10—R 1 A (4)
11—A 3 R (5)	11—C R 2 R
12—P 4 T D	12—C D 4 T!
13—P 5 D	13—A×A
14—P×A	14—C R 3 C
15—R 1 T (6)	15—P 3 T R
16—C D 2 R	16—P 4 A D (7)
17—C D 4 A (8)	17—C × C
18—P × C	18—P 5 A!! (9)
19—T D 1 A	19—T D 1 A
20—D 2 R (10)	20—A×C
21—T R×A (11)	21—P 3 T D
22—P 5 R (12)	22—P×A
23—P 6 R	23—T D 2 A (13)
24—P T × P	24—P 3 A
25—P 6 C†	25—T D 2 R
26—T R 3 T D	26—C 6 C
27—T D×P	27—C 4 A
28—D 2 T	28—D × P
29—P 3 T R	29—P 3 C
30—D 2 A D	30—R 2 C
31 T R 3 CR	31—P 4 C
32—P×P (14)	32—P T×P
33—R 2 T ! (15)	33—D 4 T
34—D 5 A	34—D 8 T (16)
35—T D 3 A D (17)	35—T R 4 T
36—T R 3 A	36—T R 3 T
37—T×C (18)	37—P×T
38—P 6 D	38—D 4 R † (19)
39—D×D	39—P×D
40—P×T (20)	40—T×P R
41—T 8 A !	41—T×P
42—T 8 A D	42—P 5 R (21)
43—R 1 C	43—P 3 C
44—T 6 A (22)	44—T 2 C
45—R 2 A	45—T 2 A R †
46—R 3 R	46—T 3 A
47—T 7 A †	47—T 2 A
48—T 6 A	48—T 3 A
49—T 7 A † (23)	49—R 3 C
50—R×P	50—T 3 R †
51—R 3 D	51—R 4 A
52—T 7 A †	52—T 3 A R
53—T 7 R	53—T 3 D †
54—R 3 A	54—T 3 R
55—T 7 A R †	55—T 3 A R
56—T 7 D	56—R 5 A
57—T 3 D	57—P 4 C D
58—T 3 A †	58—R 4 R

Esta partida comenzó á las dos y media de la tarde, se suspendió á las seis, después de hecha por las negras la jugada 31; se continuó á las 8 y se volvió á suspender á las 10½ de la noche, dejando escrito el señor Tchigorin, en un sobre lungo cerrado y lacrado, su movimiento 59. Al día siguiente (9 de Enero) el juego fué proseguido, á las dos y media, en esta forma:

59—T 3 R †	59—R 4 D
60—T 3 C R	60—T 4 A
61—T 4 C	61—T 4 R
62—R 3 C	62—R 3 A
63—T 3 C	63—R 3 C
64—T 3 A R	64—R 4 T
65—P 4 C	65—P 5 A †
66—R 3 A	66—T 4 D
67—R 2 A	67—R 5 C
68—T 3 R	68—T 6 D
69—T×T	69—P×T
70—R×P	70—R 6 T
71—P 4 T	71—P 5 C
72—P 5 T	72—P 6 C
73—R 4 R	73—P 7 C
74—R 5 A	74—P 8 C (D) †
75—R×P	75—D 2 T
76—R 4 T	76—R 5 C
77—P 5 C	77—D 5 R †
78—R 3 C	78—D 4 A R

—Se indió.

Estado actual del match.

Juegos ganados por el Sr. Tchigorin.	2
Id. por Sr. Gunsberg	2
Id. tablas	1
Partidas jugadas	5

Notas por A. C. Vásquez.

(1) Movimiento recomendado por Lowenthal, pero rechazado por Morphy, quien creía que era mejor retirar el alfil á la 4ª casilla de la torre. Rosenthal califica la jugada A 4 A, de notoriamente insegura, si bien es cierto que para el sabio director de las columnas de ajedrez de *La Republique Française*, siempre de debe rehusar el poderoso *Gambito Evans*. Steinitz insiste en la página 164, tomo I de su *Modern Chess Instructor* en que el alfil debe ir á la 4ª casilla de la torre, á fin de que si las blancas enrocan en seguida, las negras contesten D 3 A, como él lo ensayó en la Habana por vez primera, jugando contra Tchigorin en enero y febrero de 1889. El *Champión del Mundo* cree que en esa línea de ataque y de defensa, las negras tendrán ventaja de la manera que sigue: 5—P 3 A-5—A 4 T—6—O O—6—D 3 A—7—P 4 D—7—C 3 T R—&c.

Recomendamos á los aficionados que deseen enterarse de las ventajas ó desventajas que haya en este caso, en retirar el alfil á las diversas casillas en que puede situarse, que lean lo que dicen los tratadistas Durand y Preti, en las páginas 222 y 223, tomo I de la *Stratégie Raisonnée Des Ouvertures Du Jeu D'Echecs.*

(2) Ataque Morphy.—Hay una notable partida, con este *Début*, ganada por Hirschfeld á Kolisch, que la dió á conocer *The Illustrated London News*, y que está reproducida en la página 342 de la obra *The Chess Player's Manual* by Gossip and Lipschutz—New-York—1888.

(3) Preferible á juicio de Durand y Preti, á la jugada D 4 T, que constituye el ataque de Fraser.

(4) Kolisch era partidario de A 2 D, por que si P 5 R, P×P y si después P 5 D, C D 2 R, paralizándose así el ingenioso plan de ataque atribuido por el *Palamède Français* á Mr. Hirschfeld.

El movimiento empleado aquí por Mr. Gunsberg, es decir, R 1 A, no tiene otro objeto según la *Stratégie Raisonnée* que esquivar el vigoroso ataque *Fraser-Morlimer.*

(5) Mas fuerte es P 5 R, á cuyo propósito dicen Durand y Preti: "*L'interet de votre dégagement nécessaire pour l'attaque, nous semble autoriser cette avance qui doi se fortifier de l'arrivée de T R 4 1 R.*"

(6) Nosotros habríamos jugado en vez de esto: P. 3 T R.

(7) El movimiento exacto.

(8 No sabemos hasta que punto deba considerarse bueno este movimiento, por que si bien es verdad que puede conducir á desdoblar el peón del Rey de las blancas, también es cierto que en dicho caso quedará cerrada la línea actualmente abierta de una torre sobre el Rey enemigo.

Quizás hubiera dado mejor resultado, C 3 C con la intención de continuar A 2 R.

(9) Excelente jugada, cuyos efectos se verán muy pronto.

(10) Nos habría parecido mejor plan haber jugado D 4 R, con ánimo de cambiar una torre por caballo y peón, si las negras contestaban C 6 C, antes de perder el alfil.

(11) Equivocación muy grave, que cuesta á las blancas la pérdida de una pieza. Lo natural habría sido P×A.

(12) No era posible salvar el alfil, por que si P × P A, la respuesta de las negras era P 4 C D.

(13) Tal vez hubiera sido más rápido y practico para ganar, P C×P, seguido de P 4 C D, con tres peones *ligados* y *pasados ó libres.*

(14) Mr. Tchigorin crée, y nosotros también, que era mejor D 5 A.

(15) ¿No se alcanzaba más vigor en el ataque, con P 4 T, siguiendo con D 5 A ó T D 4 C R?

(16) Aparentemente, las negras podían haber jugado: 34—C×P; pero no dejaba de ser expuesto, por la contestación probable de las blancas: 35—T D 4 R.

(17) Nada conveniente se habría logrado con T D—4 A R. ó T D—4 C R, á causa de la respuesta D 4 R.

(18) Única aventura que les quedaba á las blancas, para intentar salvarse con un empate.

(19) Primer jaque, enteramente correcto y decisivo, después de haberse hecho 38 movimientos por las blancas y 37 por las negras.

(20) Si P 7 D, Mr. Gunsberg habría podido replicar T 1 T.

(21) En los movimientos finales se nota alguna vacilación de parte de Mr. Gunsberg; ya por la natural confianza que inspira una posición técnicamente ganada, ya por la fatiga consiguiente en una lucha muy larga y muy reñida.

(22) El *Champion* hace admirables esfuerzos para defender un juego irremisiblemente perdido.

(23) Repetición de jugadas para ver si el contrario cambia de movimiento, y también para ganar tiempo, por estarse concluyendo el plazo convenido; plazo que obliga á los jugadores á efectuar 30 movimientos en cada sesión de 3½ horas.

(24) En resúmen, la partida, aunque bastante extensa, ha sido relativamente de poca atracción y enseñanza, por que después del descuido que ocasionó al Sr. Tchigorin la pérdida de una pieza, sus esfuerzos tenían que ser visiblemente inútiles para una salvación imposible. Cumplió no obstante con su deber, peleando hasta los últimos momentos con obstinada entereza. Mr. Gunsberg, por su parte, podía haber consumado la victoria en menor número de movimientos.

Advertencia.

Con pena manifestamos á nuestros suscriptores que el Sr. Vázquez, á causa de ocupaciones urgentes, no podrá continuar anotando por ahora otras partidas del match Tchigorin-Gunsberg, según se ha servido comunicárnoslo. Es de lamentarse muy de veras, por que los eruditos comentarios de nuestro apreciable amigo habían llegado á inspirar general interés.

Una lágrima.

El día 1º del corriente falleció en esta ciudad el Excmo. Sr. D. Miguel de Cárdenas y Chávez, Marqués de San Miguel de Bejucal. No es en verdad mi propósito apuntar aquí las varias distinciones, con que el Gobierno Supremo de la nación premió los servicios, que tan buen ciudadano prestaba siempre desinteresadamente á la patria; pero no debe olvidarse que trabajó toda su vida en bien del país, sin sueldo, retribución ni emolumento de ninguna clase, áun con perjuicio de sus propios intereses, dejando sus bienes en manos de administradores, para atender mejor al cumplido desempeño de las funciones de sus diversos cargos.

Yo era casi un niño cuando tuve el gusto de conocerle y tratarle. Su corazón noble, franco y leal y su carácter suave, dulce y cariñoso naturalmente, imponían la necesidad de una buena correspondencia. Era el tipo de la hidalguía generosa de los tiempos caballerescos: hacía un favor á un amigo y no se acordaba después, mientras que por otra parte se consideraba deudor de un beneficio, á pesar de haberlo pagado con creces.

La amistad inalterable que me dispensaba, vino á ser en el transcurso de los años un afecto casi paternal. A mediados de diciembre último, el venerable anciano vino á despedirse de mí, sin saberlo ¡cuán ajeno estaba de que era su última visita! Se levantó de mi lado, para ir á encerrarse en su casa hasta la muerte. Por eso me sorprendió la noticia de su fallecimiento, pues me hablaba de sus esperanzas, como pudiera hacerlo un joven de veinte años. El es píritu lo engañaba.

Se me arguye con razones selativas á la destrucción de la materia; pero el sentimiento, naciendo en el corazón, no puede comprender esa filosofía, que sólo la inteligencia puede aceptar. Yo sé muy bien que el tiempo es el único bálsamo para los dolores profundos; pero mientras no llega el instante del consuelo, siempre verteré una lágrima á la memoria de Miguel de Cárdenas y Chávez.

***

GACETILLAS.

TEATRO DE TACÓN.—Hoy, sábado, se efectúa en nuestro gran coliseo una nueva representación de la ópera *La Traviata*, teniendo á su cargo el papel de *Alfredo* el joven tenor D. Ignacio Varela. La mencionada representación es por tandas, á las horas de costumbre, ocupando la de las diez los actos tercero y cuarto de la propia ópera.

La velada en honor del insigne Gayarre, verificada la noche del jueves, llevó al gran teatro una numerosa concurrencia. El programa, publicado oportunamente, fué cumplido en todas sus partes.

VACUNA.—Se administra hoy, sábado, de 12 á 1, en la sacristía de la parroquia de Nuestra Señora del Pilar.

TEATRO DE ALBISU.—La magnífica zarzuela *Cádiz* llena las dos primeras tandas del programa de hoy, sábado, en el popular coliseo de Albisu. Para la tercera tanda está designado *Don Jaime el Conquistador.*

Han comenzado los ensayos de *El Gran Mogol* y de *Panorama Nacional.*

EL SALÓN DE LA MODA.—Interesante por extremo viene el número 156 de la amena revista barcelonesa que se titula como esta gacetilla. Su parte literaria es, como siempre, variada é instructiva; ilustran el texto preciosos modelos de trajes, sombreros y otras confecciones; y, por último, acompañan á dicho número un lindísimo figurín iluminado y una gran hoja de patrones.

Las personas que deséen suscribirse á *El Salón de la Moda* pueden acudir á la calle de Neptuno, número 8, donde se halla establecida la agencia de dicha publicación.

TEATRO DE IRIJOA.—Para hoy, sábado, se anuncia de nuevo en dicho coliseo la representación del drama en seis cuadros, denominado *La Cabaña de Tom.*

NOVILLADA DEL DOMINGO.—Es grande el entusiasmo que se nota para asistir á dicha fiesta, preparada por caritativas damas á favor del Colegio de niñas pobres de San Vicente de Paul y no podía menos de suceder así, cuando la patrocinan señoras y señoritas distinguidas de nuestra buena sociedad, que han tomado el mayor interés de colocar localidades. Para mayor satisfacción, ponemos á continuación el nombre de esas apreciables señoritas que aún tan jóvenes dedican muy buenos ratos á aliviar las necesidades de la niñez desvalida:

La pluma no encuentra frases con que elogiar los méritos de las referidas damitas y de Vitalia Junqué, María y Emilia Serrano, Mercedes y María Luisa de Soto Navarro, María Luisa de Heres, señoritas de Sureda, María y Clara Rodríguez Alegre, de Rodríguez Cossio, Blanca y Ester Broch, de Suazo, de Gutiérrez y *Rosita* Montalvo.

Para mayor esplendor de la fiesta y por deferencia á los Sres. Gil y Martín Pérez, directores del *Carrousell*, se han nombrado madrinas, á la distinguida Sra. Dª Amelia de la Rocha de González y, la no menos distinguida Srita. Mercedes Romero, hija de los Condes del mismo apellido.

EL ENCANTO.—La nueva peletería de este nombre, situada en la calle de San Rafael esquina á Galiano, ha publicado en nuestro *Alcance* de ayer, viérnes, un anuncio cuya lectura interesa á todas las personas amigas de adquirir buen calzado sin gastar mucho dinero.

Tiene *El Encanto* un variado y excelente surtido de mercancías propias de su giro, que se venden á precios tan módicos que rayan en lo increíbles.

Además *El Encanto* obsequia á sus favorecedores con un lindo almanaque del presente año. ¡Qué ganga!

DON JUAN TENORIO.—Hasta ahora se había visto siempre el *Don Juan Tenorio* en el teatro; ahora se está viendo en la Audiencia.

Se trata de una causa seguida contra un ex empresario del teatro del Porvenir de Murcia, con motivo de la representación del cuarto acto de *Don Juan Tenorio* con el título de *Doña Inés fingida ó las escultiras de hueso.*

Manifestó el procesado en su declaración que varios aficionados trataron de hacer una bufonada para entretener á los amigos y que la pieccecita que arreglaron de todo tenía menos del *Don Juan Tenorio* de Zorrilla.

El representante de la galería dueña del famoso drama, declaró que al leer en los carteles lo de *Doña Inés fingida* sospechó que se trataba de *Don Juan*, y por la noche vió en efecto se representaba el acto cuarto del *Tenorio*, aunque refundado.

El director del periódico *La Paz*, espectador en la función mencionada, manifestó que había algo de Zorri la, pero con aditamentos y variantes, algunos de ellos improvisados allí por los actores.

Otros testigos declararon en análogo sentido.

El fiscal pidió la absolución del procesado, conceptuando que ni el ánimo de éste ni el de los actores había sido perjudicar en nada á la Galería dramática ni al autor del *Tenorio*, pueñto que se desfiguró la función hasta el punto de salir el legendario personaje armado de trabuco y el de doña Inés con bigote corrido, medio calvo y con *jáveras.*

FIESTAS EN PASO REAL.—En honor de la santa patrona de aquel pueblo se celebrarán en el mismo, los días 12, 13 y 14 del actual, con arreglo al siguiente programa:

Primer día.—A las seis de la tarde, Salve á toda orquesta, bajo la dirección del reconocido maestro Sr. Alemán.—A las 7, espléndidas iluminaciones y retreta en la plaza de la iglesia.—A las 9, gran baile de pensión cuyos fondos serán destinados á la terminación de la Iglesia.—A las 12, repique general de campanas, voladores y un gran número de bombas.

Segundo día.—A las seis de la mañana, diana por las calles, disparo de bombas y repique general de campanas.—A las 9, misa solemne y sermón á cargo del elocuente orador Dr. D. Manuel de J. Dobal. En el resto del día, cucaña y otros atractivos populares y á las 5 de la tarde grandes corridas de sortijas, en las cuales serán agraciados los vencedores con oportuno obsequio y premios que recibirán de las madrinas nombradas al efecto.—A las nueve de la noche, gran baile de pensión para personas de color.

Tercer día.—Fiestas y regocijos matinales.—A las doce del día, carreras en saco con premio para el vencedor.—A las cinco de la tarde, gran procesión de la Santísima Virgen, Patrona de este pueblo.—A las 9 de la noche, gran baile de blancos, como los anteriores, cuyos salones serán adornados y alumbrados espléndidamente, dando mayor realce á los mismos la acreditada orquesta del reputado profesor Sr. Alemán. Durante estas fiestas habrá grandes lidias de gallos y toda clase de juegos lícitos. El Sr. Alcalde se ha servido conceder baile de tambor al lado de la Iglesia, menos en horas en que se celebren fiestas religiosas.

UN NUEVO INVENTO.—Noticias de Pyttisburgo, Estado de Pensylvania, dicen que en dicha ciudad se ha ensayado con el mejor éxito un nuevo procedimiento para la fabricación de acero; y aseguran que éste podrá hacerse mucho más barato que lo que se ha podido obtener hasta aquí.

El nuevo procedimiento se acaba de ensayar también en Indianópolis, y como el resultado obtenido es de todo punto satisfactorio, se ha formado una compañía para explotar esta industria y el capital reunido con dicho objeto es de $15.000,000

Los asociados van á comenzar sus trabajos enseguida; las primeras fundiciones se establecerán en Indianópolis y en breve esperan poder llevar al mercado sus nuevos productos de mejor calidad y mucho más baratos que el mejor acero manufacturado hasta ahora.

ATREVIDO.—Un caballero está disgustadísimo con su sobrino que es un calavera de marca mayor y le apostrofa del siguiente modo:

—¡Eres un perdido, y estás empeñado con Dios y con el diablo!

—Precisamente—dice el sobrino con aire de triunfo—acaba de citar usted las dos únicas personas á quienes no debo un cuarto.

ALARMA DE INCENDIO.—El jueves, poco antes de las 11, las cornetas de bomberos y silbatos de Orden Público dieron la señal de alarma de incendio, correspondiente á la agrupación nº 3 5, á causa de haberse recibido en los cuarteles de bomberos aviso de que en la casa nº 12 de la calle del Arsenal, se había declarado fuego.

Las bombas de ambos cuerpos acudieron inmediatamente á la toma de agua de la calzada del Príncipe Alfonso, esquina á Zulueta, tendiendo sus mangueras hasta la casa designada; pero no llegaron á funcionar, por haber sido apagado el fuego con baldes de agua por los inquilinos de la casa y vecinos más cercanos.

El fuego se había iniciado en una habitación alta y en la pared divisoria de otra casa de la calle de Cárdenas.

En la casa que ocurrió esta alarma se encuentra establecida la fábrica de aguas minerales *El Progreso.*

La señal de retirada se dió á los pocos momentos.

POLICÍA.—Una vecina de la calle de la Obrapía participó al celador del barrio del Cristo, que hace tiempo le había confiado á un individuo blanco dos coches para que los vendiera, no habiéndole aún entregado el importe de los mismos, por cuya causa se creía víctima de una estafa. El expresado celador levantó acta de lo manifestado por dicha señora y dió conocimiento de este hecho al Sr. Juez correspondiente.

—El celador del barrio de la Ceiba detuvo á un moreno conocido por *Tiburón*, que se hallaba reclamado por el Sr. Juez de Instrucción del Este.

—Ha sido reducido á prisión un individuo blanco, vecino de Puentes Grandes, el cual se hallaba reclamado por el Juzgado de Instrucción del Oeste, para sufrir condena por las lesiones que le infirió á un moreno.

—En el Protectorado de Isla de Pinos, el moreno José de la Rosa Reute, hirió gravemente al de su clase nombrado José Claudio Herrera. El agresor fué detenido.

BRILLANTES.

Habiendo obtenido el colosal surtido de la gran Joyería de Misa en condiciones sumamente ventajosas, invitamos á las familias giren una visita á esta casa, en la seguridad que saldrán complacidas.

AVISO A LOS NEGOCIANTES EN JOYAS. TOMAS LANCHA. AGUIAR, FRENTE AL BANCO ESPAÑOL.

298 8a-9 8d-9

ES SOBRE TODO EN CASOS DE ALMORRANAS que el Unguento de Hamamelis del doctor C. C. Bristol hace ver sus maravillosos efectos, por la absorción cutánea, que al mismo que desinflama, resuelve y cicatriza; lo mismo sucede en el tratamiento de toda clase de tumores externos ó abcesos, heridas supurantes, llagas ó otras afecciones locales externas de igual naturaleza en las cuales en Unguento de Hamamelis del doctor C. C. Bristol obra como por encanto.

15

SON inmejorables: CREMA SIMÓN, POLVOS DE ARROZ SIMÓN, JABON DE CREMA SIMON! En el uso diario del tocador, blanquean y suavizan divinamente el cútis, y hacen desaparecer las erupciones ó manchas producidas por el sol, el frio ó el aire del mar.—Desconfiese de las falsificaciones,—Depósito general: SIMÓN, 36, rue de Provence, París. — De venta en todas las buenas perfumerías, farmacias y sederías.

Sección de interés personal.

CODIGO CIVIL

COMENTADO Y CONCORDADO EXTENSAMENTE

con arreglo á la nueva edición oficial, por

Q. MUCIUS SCAEVOLA.

De venta en la librería VIUDA DE VILLÁ OBISPO Nº 60.

6 57 P 6-8

LOTERIA DE MADRID.

Se venden billetes para todos los sorteos del año á precios muy baratos. Se pagan los premios al siguiente día del sorteo por

MANUEL ORRÓ,

Galiano n. 59, esquina á Concordia.

Esta antigua, afortunada y acreditada casa, servirá cuantos pedidos se le hagan de billetes de Lotería, tanto de la Habana como de Madrid, con la exactitud que ha acostumbrado en los muchos años que lleva de existencia.

MANUEL ORRÓ.

GALIANO N. 59, ESQUINA A CONCORDIA.

P C 186 156-14D

AVISO A LOS ENFERMOS.

PRONTA CURACION DE LA SÍFILIS

POR EL DOCTOR CLÉMENT.

MÉDICO ESPECIALILTA FRANCÉS.

Cura con éxito y alivia en poco tiempo y sin operación las enfermedades de la cara, de la nariz, de la boca, de la garganta, de la matriz y todas las enfermedades que se tienen por incurables ó de mala especie; así como las llagas en general en poco tiempo.

¡MEDALLA DE HONOR!

☞ Consultas todos los días, desde las nueve de la mañana hasta las siete de la noche.

CALLE DE SANTA CLARA Nº 4. HABANA.

132 P 10-7E

CRONICA RELIGIOSA.

DIA 11 DE ENERO.

El Circular en Santa Teresa.

Santos Higinio y Silvio, mártires, y Marcelino, presbítero y santa Hortensia, virgen.

El Señor, que tiene gran cuidado de conservar y defender su iglesia contra todos los esfuerzos del infierno, según sus promesas, especialmente cuando la ve atribulada y afligida, tiene también particular vigilancia en proveerla de prelados santos, sabios y valerosos, que sin temor de la muerte, la defiendan con brio y animen á los fieles con su ejemplo. De este número fué San Higinio, griego de nación, natural de Atenas, hijo de un filósofo, cuyo nombre y genealogía no explican los escritores, quien, por su eminente virtud y recomendables prendas, ascendió á la cátedra apostólica por muerte de San Telesforo, hacia la mitad del siglo II.

Finalmente, después de haber gobernado la Santa Iglesia cuatro años y tres meses, consiguió la corona del martirio el 11 de enero.

FIESTAS EL DOMINGO.

MISAS SOLEMNES.—En la Catedral, la de Tercia á las ocho y media y en las demás iglesias las de costumbre.

PROCESIÓN.—La del Sacramento, de 5 á 5½ de la tarde, después de las preces de costumbre y pasará el Circular en Santa Teresa.

Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes.

El 15 del corriente, á las ocho de la mañana, habrá Misa cantada en la capilla de Nuestra Señora de Lourdes. Lo que se pone en conocimiento de los fieles para su asistencia 407 4-11

Iglesia San Felipe Nery.

El domingo próximo celebra la Cofradía del Santo Escapulario del Carmen sus

COLEGIO ISABEL LA CATOLICA
DE 1ª Y 2ª ENSEÑANZA.
DIRECTORA: María Luisa Dolz.
COMPOSTELA 131.
PLAZUELA DE BELEN.
Reanudará sus tareas el martes 7 del corriente.
181 4-7

La Gran Antilla.

Colegio de 1ª y 2ª Enseñanza de primera clase y estudios de aplicación al comercio con validez académica. Aguila número 71.—Correos: Apartado 274.—Director: Lic. Enrique Gil y Martínez.
Se admiten pupilos, medio-pupilos y externos.
Para más pormenores pídase el prospecto.
C 1917 26-29d

INGLES, ALEMAN, FRANCES.
Prof. Theo Schwalm.
Ha regresado de los Estados Unidos. Método natural y práctico. Precios moderados: Hotel Florida, Obispo 28.
18-31 10 29

LIBROS E IMPRESOS.

Lectura á domicilio.
Se dan á leer más de 3.000 tomos de bonitas novelas con solo pagar $2 B.B. al mes y dar $1 en fondo que se devuelven al borrarse. Salud 23, librería.
409 10-11E

Código civil
reformado, 1 tomo. Ley hipotecaria de la Isla de Cuba y su reglamento, comentada, 3 tomos $15. Legislación ultramarina por Rodríguez San Pedro, la obra más completa sobre la materia, con datos importantes sobre censos y capellanías, 18 tomos, buena pasta. Diccionario de legislación y jurisprudencia por Escriche, buena pasta $6 billetes.
Salud 23, Librería.
410 4-11

PARA DIVERTIRSE
Por solo $1 en billetes una colección escogida de comedias y piezas bufas y son La vida es sueño por Calderón; El médico á palos por Moratín; El paso de la malanga por Morales; El proceso del oso, agiaco bufo por idem; La plancha II, por idem; Perro huevero de costumbres cubanas, por Valerio. Una sola 20 centavos billetes. Salud 23 y O'Reilly 61.
399 4-11

SRES. ALCALDES MUNICIPALES,
de barrio, etc., celadores. Práctica Pedanea, contiene el modo de actuar con formularios, 2 ts. $3 B. Librería y Papelería La Universidad, O-Reilly 61 cerca de Aguacate.
372 4-10

VENTA, COMPRA Y ALQUILER
de libros y mapas, Nuevo Catálogo para lectura de libros y gran surtido de tarjetas sorpresa.
Obispo 135.—Librería
LA POESIA, de Merino.
15785 26-1

ARTES Y OFICIOS.

LA ESTRELLA DE LA MODA.
Sedería, Lencería, Modas y Novedades
Compostela 48,
entre Obispo y Obrapía.
Gran surtido de cintas, clase superior y de gran novedad, desde 4 vientos centavos vara con cuatro dedos de ancho.
Encajes, tules, guarniciones, galones y demás adornos, todo con dibujos de última moda y á todos precios.
Lencería confeccionada á mano y objetos de canasilla. En este ramo ofrecemos al público una verdadera economía.
Sombreros modelos para señoras y niños recibidos todos los meses.
Relacionada esta casa con las mejores manufacturas de París, el público tiene la doble ventaja de comprar mercancías de mérito y á precios de por mayor.
M. Pucheu y Cª
458 10-1E

EN LA CALLE DE JESUS MARIA ESQUINA á Habana, altos de la bodega, se toman á domicilio cautivas ó se hacen cargo de coginar á alguna familia particular por meses ó quincenas con tal que este sea adelantado, respondiendo á limpieza y buen sazón.
294 4-9

COMEJEN.
Se extingue dicho insecto por un procedimiento francés garantizando los trabajos realizados por mi conducto: recibo órdenes Habana n. 52. José Muñoz.
298 10-9

ZAPATERO, A TUS ZAPATOS. A CADA CUAL LO SUYO.
El Profesor Pedicuro G. Anicetó: Hace presente al público en general que cura en su ramo en el diagnóstico de cada uño según su género á que pertenezcan, como las siguientes: Callos rapid-moides, idem dermoides, idem berrugas, idem sabañón, idem caracol idem chapa, idem ojo de gallo, idem de perdiz y otros denominados clavos periostoides, idem con kiste bolsita con serosidad.
Mas en las uñas 1ª y 2ª se presentan uñeros (onixis). Todas estas enfermedades se pueden presentar en los pies. Pues yo comprendo que el que se dedique á este arte pertenezca á la ciencia de curar. El que suscribe es as líneas con toda legalidad lo hace, con el fin de que todo el pueblo comprenda que no es cortar madera el trabajar en el cuerpo humano, como hay algunos profanos en esta materia.
El Cirujano-callista, *G. Aniceto.* Obrapía 67
171 1a-8 3d-7

SE DESEACHAN CANTINAS A DOMICILIO en Habana 11½ á precios módicos respondiendo á la buena comida y buen sazón, mucha limpieza que el maestro que está al frente así lo tiene acreditado, probadlo y os convencerés.
236 4-8

LA FE. SE HA REFORMADO EL tren de comidas á domicilio á la francesa, criolla y española, así esperamos acudan á Amargura 36 esquina á Aguiar, hace falta un buen ayudante de cocina.
169 4 7

MME. ELISA OSWALD, PARTICIPA A SUS amigos y al público en general que de regreso de su viaje á París ha traido una máquina para hacer plissé acordeón de todos los anchos, á precio muy reducido: se pueden plegar toda clase de telas. Teniente-Rey 70.
15001 27-10D

SOLICITUDES.

10,000$ 5,000$ 3,000$ 4,000$
Todas estas cantidades se desea emplear con hipoteca de casas en todos puntos ó comprar casas de igual cantidad. Salud 18 pueden dejar aviso ó Dragones 98.
364 4-11

UN MATRIMONIO SIN HIJOS, PENINSULAR, de mediana edad, trabajadores y formales, desean colocarse juntos ó separados con una familia de consideración; el para portero y baldear la casa y mandados y ella de criada de mano; ambos saben cumplir con su obligación; darán razón, Comercio 57, carbonería.
405 4-11

UNE DAME FRANCESA DESEA COLOCARse para cuidar y enseñar su idioma á unas niñas ó bien para tomar la dirección de unacasa: informarán calle de Lamparilla 102.
374 4-11

TRABAJADORES.
Se solicitan de 25 á 30 para hacer carbón y cortar leña, pagándoles á $1-50 b. por cuerda y á $4-75 b. cada 4 sacos de carbón.—Obispo 30 de 11 á 4. Centro de Negocios.
379 4-11

DESEA UN JOVEN ENTRAR EN UNA BARbería para aprender el oficio aunque tiene algunas nociones de él, se prefiere una barbería grande: impondrán Zaz 384.
384 4-11

Desde $500 hasta $200,000.
Se dan con hipoteca en el Vedado, Jesús del Monte, Cerro y Marianao y en la capital, ó se compran casas y se descuentan alquileres de casas. Salud 18 ó Empedrado 22: en ambos puntos pueden dejar aviso.
380 4-11

UN ASIATICO COCINERO SOLICITA COlocación en casa particular, restaurant, fonda, ó pensión, teniendo personas que respondan de su conducta: impondrán Teniente Rey esquina á Zulueta, fábrica de cortinas de madera.
388 4-11

SE SOLICITA UNA JOVEN DE COLOR DE 14 años para el servicio de un matrimonio, sueldo $10 billetes y ropa limpia: informarán Saud 16.
402 4-11

O'Reilly 72
Se solicita un criado de mano inteligente y con buenas referencias y con cartilla y de no reunir las condiciones que se desean que no se presente.
401 4-11

Se solicita
un criado de mano que entienda algo de cocina, que traiga recomendaciones. Bernaza nº 1.
398 4-11

INTERESANTE A LAS SEÑORAS PROFESOras que se dedican á la enseñanza.—En un colegio de niñas, se cede una buena habitación á cambio de sus horas de clases, en dicho plantel. Ha de ser sola y de una edad respetable: informarán en Estrella casi esquina á Muralla, barrillo La Carlota del Cobre, de 3 á 10 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.
369 4-10

PROFESORA SE SOLICITA UNA QUE SEA inglesa ó alemana para encargarse de la educación de unas señoritas; ha de saber inglés, francés, piano y dibujo y tener buenas referencias y de buen sueldo casa y comida. El Jefe de Estación, Concha ir Marina.
344 4-10

SE SOLICITA UNA CRIADA DE MANO QUE tenga buenas recomendaciones y un muchacho recien llegado de la Península, calle 7, número 50, frente al Club Habana, Vedado.
358 4-10

SE SOLICITA UNA BUENA CRIADA DE MANO para corta familia, dándosele buen sueldo siempre que sea de mediana edad y buena conducta y una cocinera. Neptuno 155.
359 4-10

Hotel Central Virtudes
Se solicita una criada de manos, joven, peninsular para un matrimonio solo y buena familia, el portero informará
354 4-10

Se solicita
una criada de mediana edad para la limpieza de cuartos y coser, con buenas referencias. Ancha del Norte número 225, altos.
363 4-10

Se solicita
un profesor de instrucción primaria y una profesora. En La Propagandista impondrán, Monte 89.
364 4-10

UN CRIADO DE MANO—SE SOLICITA PAra colocarlo, informarán San Lázaro núm 12.
356 4-10

UN CARPINTERO.—SE SOLICITA EN ZULUETA NUM. 36.
355 4-10

EN MANRIQUE 77, ALTOS.
Se necesita una cocinera de color.
343 4-10

DESEA COLOCARSE UN SUJETO PENINsular de mediana edad, formal é inteligente para el servicio de portero en casa particular ó de comercio, tiene personas que respondan de su conducta; impondrán Dragones 10 esquina á Amistad, bodega.
341 4-10

UN JOVEN QUE SABE LA CONTABILIDAD mercantil y tiene conocimiento de teneduría de libros y de inglés, desea colocarse, tiene buenas referencias: en la academia de idiomas Lamparilla 21, informarán.
337 4-10

SE SOLICITA
una cocinera ó cocinero de mediana edad, no va á la plaza; San Lázaro 159.
328 4-10

DESEA COLOCARSE UN EXCELENTE COcinero decente en casa particular ó establecimiento, tiene quien garantice su conducta: calle de Corrales 53, carnicería.
326 4-10

DESEA COLOCARSE UNA JOVEN PENINsular de criada de manos ó para una corta familia ó acompañar a una señora es muy formal y tiene personas que respondan por ella, calle de Estevez 23.
323 4-10

SE SOLICITA
una criada para cocinar y lavar para una persona sola, que duerma en el aposento, que traiga buenos informes, Campanario 132.
329 4-10

SE NECESITAN
dos muchachos gallegos para criados de mano. Botica de San José, calle de Aguiar n. 106.
367 4-10

AGUILA 60.
Se solicitan para el campo una buena lavandera, sueldo $30 billetes; un cocinero, $35, y un criado de mano sueldo $30 billetes.
368 4-10

UN EXCELENTE COCINERO Y REPOSTEro desea encontrar colocación, bien para casa particular ó para almacén, tiene personas que respondan por él: impondrán Pasaje 2 esquina á Zulueta.
348 4-10

Sres. Hacendados.
Se ofrece un mayordomo y practicante, pesador de caña y azúcar, auxiliar de maquinista, entiende de centrífuga, envase y marca; y todo lo concerniente á ingenio, con muchos años de práctica; se coloca también de sereno ó guarda-candelas: informará el encargado del café de Albisu.
348 4 10

Aviso importante.

Se solicita un socio que tenga de 300 á 400 pesos billetes para establecer sociedad en un negocio de muebles y otros objetos del mismo ramo; se prefiere que sea hombre solo y desee trabajar. Se embarnizan pianos y toda clase de muebles á domicilio. Informarán Crespo esquina á Coión, barbería.
326 4-10

DESEA COLOCARSE UNA PARDA RECIEN llegada de Nueva Orleans, de criandera á leche entera, habla el francés y español y tiene personas que respondan por su conducta, y abundante y de mesa de parida. Villegas 101.
324 4-10

UN PENINSULAR DE MEDIANA EDAD Y de inmejorable conducta, solicita colocarse de portero, ó de criado de un caballero solo ó para limpieza en un escritorio: Aguacate 56 entre Obispo y O'Reilly, librería.
250 4-9

LA PROTECTORA.—COMPOSTELA 55—NEcesito un contratista para un ingenio, bueno que tenga responsabilidad y que prometa grandes utilidades y un mayordomo pesador de caña y criadas y criados.
269 4-9

DESEA COLOCARSE UN ASIATICO SUPErior cociinero en casa particular ó establecimiento tiene quien responda por su conducta, calle de Dragones 88, bodega.
276 4-9

UN JOVEN QUE HA SERVIDO EN LOS VApores correos de España y Filipinas desea colocarse de camarero de hotel, dependiente de café, restaurant, mozo de comedor, criado de un caballero solo ó matrimonio solo, auxiliar de carpeta ó cobrador; Villegas 67 informará el portero.
292 4-9

SE SUPLICA A LAS PERSONAS QUE PUEdan dar noticias del paradero de la morena Amalia Fernández que en el año de 1876 al 77 se encontraba en Cienfuegos, le participará su hijo Miguel Quintana, que vive calle de la Estrella n. 21; se suplica la reproducción en los demás periódicos.
307 4-9

SE SOLICITA
una costurera blanca que haga algunos pequeños quehaceres de los cuartos y tenga buenas referencias. Campanario 77, entre San Miguel y Neptuno
302 4-9

UNA SEÑORA FRANCESA DESEA ENCONtrar una familia para cuidar una ó dos niños desde cuatro años, enseñarle la primera enseñanza y su idioma. Darán razón Habana 112.
288 4-9

UNA SEÑORA VIUDA, DE MORALIDAD, desea encontrar un niño para criar á pecho en su casa; es excelente criandera, pues lo puede acreditar donde ha criado, y al mismo tiempo otros para cuidar y educar. Informarán Cruz del Padre, accesoria 2, entre Universidad y Esteves ó Pedrosa 2.
319 4-9

UN ASIATICO BUEN COCINERO ASEADO y muy formal, desea colocarse en casa particular ó establecimiento: informarán calle de Aguiar 27, bodega.
318 4-9

Cocinera
Se desea una de regular edad, no tiene que ir á plaza ni á mandados. O-Reilly 66, colchonería.
320 4-9

Se solicita
una criada de mano blanca que traiga su cartilla. Obrapía 48, altos.
325 4 9

CRIANDERA. DESEA COLOCARSE UNA buena, natural de Santander, joven, sana y robusta y con buena y abundante leche para criar á leche entera; tiene quien la garantice; informarán Mercaderes 45.
304 4-9

SE SOLICITAN DESTAJISTAS PARA VArios trozos de la carretera en construcción de Guanajay á Cañadas. Informan de precios y condiciones; en el Vedado calle 9, número 77, esquina á 2, de 7 á 9 de la mañana.
313 8-9

SE SOLICITAN UNA OFICIALA DE MODISta que sepa bien su obligación y también una aprendiza que esa en máquina en Trocadero 9 donde se hacen toda clase de vestidos y ropa blanca.
310 4 9

Barbero
Se necesita un aprendiz San Ignacio 82, entre Muralla y Sol.
308 4-9

Se solicita
un criado ó una criada de manos que sepa su obligación, tenga cartilla y quien responda de su conducta. San Ignacio 140 A.
287 4-9

Se solicita
para una farmacia en el campo un dependiente con buena práctica y referencias: informarán Obispo 53, droguería de Johnson.
286 4 9

SE SOLICITA ACOMODAR UNA CRIADA DE mediana edad para servir á la mano á un familia, teniendo presentar buenas referencias. Sol 49 impondrán.
279 4-9

EN TACON NUMERO 2 EXPRESO, SE SOLIcita á D. Mariano Aruña, dentista, ó á su representante en esta.
271 4-9

Criado de mano
Se solicita uno joven que no llegue á 20 años, se da buen trato y el trabajo es poco. Cuna 2, almacén de víveres.
262 4-9

UN ASIATICO BUEN COCINERO ASEADO y de conducta intachable desea colocarse en casa particular ó establecimiento; informarán Inquisidor 9.
273 4 9

Se solicitan
un criado de mano y una cocinera, prefiriéndolos de color. Aguila 37.
271 4 9

SE SOLICITA
para una corta familia extranjera una buena criada de mano. Vedado, calle Siete número 84.
297 4-9

DESEA COLOCARSE UNA BUENA COLIcita peninsular, asedada y de toda confianza, en casa particular ó establecimiento, teniendo personas que la garanticen: informarán calle de la Gloria número 161.
289 4 10

SE SOLICITA
una cocinera blanca para corta familia, que sepa su obligación, sea formal y aseada. Virtudes n. 2, esquina á Zulueta.
280 4 9

CRIADO DE MANO.
Se solicita uno que sepa su obligación y tenga buenas referencias, en la calzada del Monte 12, altos.
306 4-9

UN JOVEN PENINSULAR DESEA COLOcarse, Teniente-Rey 29, Tintorería.
305 4 9

SE SOLICITA UNA MUJER DE MEDIANA edad para cocinar y hacer los quehaceres de la casa de una señora sola, tiene que dormir en la colocación y traer buenos informes: Refugio 19.
312 4-9

SE SOLICITA
una criada de manos blanca ó de color que sepa su obligación, que tenga cartilla; Monte 129 altos.
309 4-9

IMPORTANTE.—EN AMARGURA 54—ENcontrarán en el mismo dia toda clase de sirvientes, un mano que todo sirviente que se encuentre sin colocación tengan á dicha casa y se colocarán el mismo día. Solicito 5 criados, 4 criadas, 4 manejadoras, 3 cocineros, 2 cocineros y 1 portero: tengo 5 crianderas toda clase de empleados de ingenios.—A todas horas.—M. G. T.
360 4-9

UN EXCELENTE CRIADO DE MANO DEsea colocarse, ha navegado de camarero mucho tiempo en la empresa de López: Villegas 105 informará.
278 4-9

SE SOLICITA UNA COCINERA QUE NO SEA joven para corta familia y una criada de manos que sea buena y que sepa bien su obligación; las dos tienen que tener recomendaciones buenas en Trocadero 18
280 4-9

Se solicitan
una cocinera y una criada de manos que tengan personas que abonen por su conducta; informarán Cuarteles 44.
264 4-9

DESEA COLOCARSE UNA LAVANDERA de ropa de señoras en casa particular y que no sea de mucha familia; tiene personas que respondan por ella en Compostela 158 esquina á Fundición informarán á todas horas.
285 4-9

Se solicita
un criado de manos en Maloja esquina á Manrique, botica, se paga bien.
268 4-9

UNA SEÑORA PENINSULAR DESEA COlocarse de criandera á leche entera de tres meses de parida: tiene quien responda de su conducta: darán razón en Revillagigedo 21.
259 4-9

DESEA COLOCARSE UN JOVEN PENINSUlar excelente criado de mano; tiene personas que garanticen su buen servicio y comportamiento, impondrán calle del Aguila 118, café.
266 4-9

Se solicita
un profesor interno para la primera enseñanza, 7ª número 103 Vedado.
260 4-9

Se solicita
á D. Arturo Valdés en la Tintorería Francesa, Neptuno 7, para enterarle de un asunto que le interesa.
216 2 8d 2-8a

SE DESEA ALQUILAR UNOS ALTOS CON habitaciones amuebladas, situados en buen punto, que tengan á lo menos sala, comedor, tres cuartos, dem para criados, cocina y watercloset en buen estado. Se darán todas las garantías que se deseen. é informarán en San Ignacio n. 50, escritorio de Emilio Heydrich.
15755 8 b y d-31

Una criandera peninsular
á leche entera, desea colocarse en casa de respeto, con buena y abundante leche; con grandes garantías. Impondrán Merced 97.
242 4-8

UNA SEÑORA PENINSULAR DESEA COLOcarse de cocinera; cocina á la española y francesa: informarán calle de Puerta Cerrada n. 1.
237 4 8

UNA SEÑORA RECIEN LLEGADA DESEA colocarse para cuidar niños, criada de manos ó acompañar á una señora. Estrella 128 informarán.
300 4-8

Un farmacéutico
solicita una regencia, informarán en la Droguería la Central. Obrapía 33 y 35.
250 4-8

Se solicita
en la calle de Jesús María 3, una criada de mano, joven, que entienda algo de costura y que tenga buenos informes. Se le abonará buen sueldo.
249 4-8

SE SOLICITA ARRENDAR UNA FINCA CERca de la Habana por calzada, de dos á tres caballerías de tierra, que tenga buena casa de vivienda y buena arboleda frutal. Reciben aviso en San Miguel 57.
235 4-8

Se solicita
una cocinera de mediana edad para una corta familia Prado 18, en los altos.
208 4-8

Se solicita
una cocinera que sepa su obligación y que tenga buenas referencias para una corta familia, Prado 71; se le abonan $40 B. si no es buena que no se presente.
207 6-8

Se solicita
una criada de mano morena, agil y con buenas referencias. Consulado número 112.
206 4-8

SE SOLICITAN DOS CRIADAS DE MANO, que sepan bien su obligación y tengan libreta; sin este requisito que no se presente: en Lealtad núm. 44.
237 4-8

UN ASIATICO EXCELENTE COCINERO solicita colocarse bien sea en casa particular ó en establecimiento. Aguila número 127.
211 4-8

SE NECESITA UNA JOVENCITA RECIEN llegada de la península ó una de color que pase de 12 años para manejadora, además una buena lavandera y planchadora tanto de ropa de señora como de caballero; Neptuno 33.
247 4-8

Trabajadores.
Galiano 129, Espendedurís de Billetes, se necesitan para los ingenios, trabajos del batey, á $60 b. y jóvenes de 13 á 20 años á $35.
141 4-8

Se solicitan
Una criada de mano y una cocinera para una corta familia; Animas 30, altos, entrada por Industria.
284 4-8

SE SOLICITA
un criado de mano que sea bueno; se le dan $25 y ropa limpia, que tenga cartilla, O-Reilly 100, peluquería.
233 4-8

SE SOLICITA
un aprendiz de tabaquero de 13 á 15 años, que sea de buena conducta, si no es así que no se presente; Obispo 25.
228 4-8

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PARA criandera á media leche; calle de Corrales número 181 esquina á Antón Recio informarán.
226 4-8

Se solicitan
costureras que entiendan de modista: San Miguel 55, informarán.
225 4-8

Se solicita
una costurera que entienda de modista; Sol 41 altos.
223 4-8

UNA SEÑORA PENINSULAR DE MEDIANA edad desea colocarse de criada de mano ó para manejar un niño: tiene personas que responden por ella: impondrán Jovellar 5, barrio de San Lázaro.
222 4-8

DESEAN COLOCARSE DE CRIANDERAS Á leche entera tres señoras peninsulares de moralidad y sin hijos, con buena y abundante leche, son sanas robustas y llegaron en el último correo; tienen quien responda por su conducta; darán razón en San Pedro 12, "La Dominica".
218 4-8

UN INTELIGENTE JARDINERO DESEA colocarse tanto en la Habana como en el campo; Amistad 112 esquina á Barcelona informarán.
217 4-8

SE DESEA
una manejadora blanca ó de color; Galiano 88.
220 4-8

DESEA COLOCARSE UN EXCELENTE COcinero en establecimiento ó para el campo; tiene buenas referencias de donde ha servido; informarán Bernaza 58.
219 4-8

SE SOLICITA
jovenes para repartir entregas; informarán de 9 á 4 del día en Neptuno núm 8.
Cn 61 1E

UN JOVEN RECIEN LLEGADO DE LA PEninsula, desea colocarse de dependiente en una casa de comercio: darán razón calle de Santa Clara número 5.
175 4-7

UN JOVEN PENINSULAR DESEA COLOcarse de criado de mano en casa particular ó establecimiento ó cosa análoga; impondrán Compostela (carbonería) entre Obispo y O-Reilly.
201 4-7

SE SOLICITA
una general criada, blanca ó de color, para todos los quehaceres de una casa en que hay niños. Buenas referencias indispensables. Cerro 482.
203 4-7

DESEA COLOCARSE DE CRIANDERA una señora peninsular, á leche entera tiene tres meses de parida, sana, robusta, con buena y abundante leche: informarán Zulueta 21½ frente al mercado de Colón.
197 4-7

Un buen cocinero.
Solicita colocación: impondrán Jesús María 75.
196 4-7

Para criado de mano.
Se solicita un peninsular en la calle de Consulado número 63, entre Colón y Refugio.
198 4-7

SOLICITA
colocación de criada de mano para un matrimonio, una parda joven, de Gibara: sabe coser á mano: informan San Isidro 58
196 4-7

SAN IGNACIO 9½
CENTRO DE NEGOCIOS Y COLOCACIONES.
Se necesitan 30 trabajadores; también cocineros de 1ª y 2ª, cocheros, porteros, criados y criadas, manejadoras y demás sirvientes, que encontrarán inmediata colocación en buenas casas. Hay un escogido personal para atender á los pedidos que se hagan, tanto de empleados de ingenios como de criados, todos con garantías y recomendaciones.—*José María de Mora.*
193 4-7

25 PESOS
se dan á un criado de mano que traiga referencias: Compostela 169. En la misma se alquilan dos habitaciones con balcón á la calle, con asistencia ó sin ella, sin niños.
192 4-7

SE SOLICITAN
buenas costureras de camizas y calzoncillos, que sean buenas ojaladoras y que quieran trabajar de 6 á 6: si no es así que no se presenten. Imponen Industria 90.
191 4-7

SE SOLICITA UNA BUENA COSEORERA: se desean informes y de locontrario que no se presente: sueldo $25 billetes y ropa limpia. Sol 78.
195 4-7

UNA GENERAL LAVANDERA, TANTO DE hombre como de señora, desea encontrar una casa buena para trabajar en su casa: darán razón Industria 166: tiene personas que respondan.
165 4-7

SE SOLICITA
un relojero de inteligencia para trabajar á sueldo ó por piezas: Aguila 129, entre Estrella y Maloja, darán razón.
188 4-7

DESEA COLOCARSE UN EXCELENTE criado de mano: es de acrisolada conducta y tiene personas respetables que informen de su buen servicio y finos modales. Amarhura 64.
187 4-7

SE SOLICITA
una muchacha de color de 13 á 16 años para ayudar á la limpieza de la casa: Salud 48.
186 4-7

SE SOLICITA UNA CRIADA BLANCA, QUE entienda de costura: sueldo $25 y ropa limpia: sin recomendaciones buenas que no se presente. Cuarteles 111 n 6.
183 6-7

Un prensista
se solicita, Habana 178, imprenta "La Prueba."
175 4-7

SE SOLICITA
una criada blanca, de mediana edad, que sea cariñosa con los niños y provista de su libreta: se le dan $25 billetes; Gerva. lo 38.
174 4-7

UNA SEÑORA DE CANARIAS, DE MEDIAna edad, solicita colocarse para manejar un niño: tiene quien responda por su conducta: Maloja 129.
176 4-7

DESEA COLOCARSE UN COCINERO EN casa particular ó establecimiento: tiene su cartilla y persona que responda por él: calle de Villegas n. 70 darán razón.
177 4-7

BARBEROS.
Se solicita un buen oficial. Obrapía esquina á Compostela.
182 4-7

UN ASIATICO ASEADO Y FORMAL, BUEN cocinero, desea colocarse en casa particular ó establecimiento: impondrán Maloja n. 35.
180 4-7

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PENINsular de criandera á leche entera, buena y abundante, de seis meses de parida: tiene quien responda por su conducta. Impondrán Corrales 73.
170 4-7

SE NECESITA UN MUCHACHO BLANCO Ó de color de 12 á 14 años, para el servicio doméstico, sueldo 10 pesos billetes y ropa limpia. San Rafael 67.
168 4-7

UN JOVEN RECIEN LLEGADO DE LA PEninsula desea colocarse en una casa de criado de mano ó para el servicio doméstico. Darán razón San Santa Clara n 5.
174 4-7

REINA 63.
Se solicita una buena criada de mano y un buen cocinero; se paga buen sueldo.
163 4-7

AGUIAR 66.
Se solicita una criada de mano, blanca.
204 4-7

VILLEGAS 111.
Se solicita una criada blanca, de mediana edad, para manejar un niño y ayudar á los quehaceres de una casa; sueldo $25.
164 4-7

CRIADO DE MANO.
Se solicita en Concordia 44, esquina á Manrique.
194 4-7

EN LA FABRICA DE CIGARROS "LA COrona" se solicitan operarias para una ocupación fácil, aseada y productiva: Reina I y Amistad 146.
15698 15-29

DESEA COLOCARSE UNA EXCELENTE maejadora de niños, con los que es muy cariñosa: tiene personas que la recomienden: impondrán en la fonda y posada La Aurora, calle de Dragones n. 1.
160 4-5

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA DE moralidad y sin hijos, natural de Canarias, para coser en casa particular: no tiene inconveniente hacer alguna limpieza de cuartos: tiene quien responda de su conducta: no dormirá en el acomodo. Amargura 43 darán razón.
151 4-5

SE SOLICITA
una buena cocinera que traiga buenos informes, sueldo $28 B. También una criada de mano que cosa algo. Campanario 93.
147 4-6

CRIADA DE MANO.
Se solicita una que sepa bien su obligación y tenga buenas referencias. Compostela 76.
162 4-5

Se necesita
una criada para cocinar y hacer los mandados de la casa, Reyo 25 altos entre Salud y Dragones.
143 4-5

UNA SEÑORA PENINSULAR DE MEDIANA edad de un mes de parida con buena y abundante leche, desea colocarse de criandera á leche entera ó media, es sana y robusta, tiene quien responda de su conducta, impondrán calle de Campanario 164 esquina á Estrella.
153 4-5

SE SOLICITA UNA CRIADA HONRADA para ayudar á otras en el servicio de mano y cuidar niños; es para el campo, muy cerca de la Habana: sueldo puntual y buen trato. Calzada del Monte n. 497.
128 4-5

UN JOVEN PENINSULAR DESEA COLOcarse de cocinero, sea en ferretería ó almacén; tiene quien responda por su conducta. Monte 10.
130 4-5

COCINERA.
Se solicita una cocinera para un matrimonio sin hijos; ha de ser formal y muy aseada. Informarán Compostela 110, tabaquería.
155 4-5

DESEA COLOCARSE UN COCHERO DE COlor en una casa de gusto, lo mismo con un caballo que con pareja, y tiene quien responda por él. Informarán Campanario 133.
127 8-5

SE SOLICITA
una manejadora blanca, con buenas referencias; calle de Zulueta n. 36 impondrán.
134 4-5

COMPRAS.

Compro, cambio
todos los muebles que se presenten lo mismo en grandes que en pequeñas partidas y toda clase de efectos usados que convengan: Lealtad 48.
396 4-11

COBRE VIEJO SE COMPRA COBRE BRONce y demás metales viejos en todas cantidades, en la misma se vende una campana de 185 libras con hermoso sonido, propia para una finca. Príncipe Alfonso 212, entre Rastro y Belascoain.
403 4-11

Se compran libros
de todas clases, métodos de música, estuches de matemáticas y efectos de escritorio, las obras buenas se pagan bien, librería y papelería La Universidad, O-Reilly 61 cerca de Aguacate.
370 4-10

SE DESEA COMPRAR SIN INTERVENCION de tercera persona una casa de alto y bajo, de dos ventanas, agua de Vento, zaguán, siete cuartos bajos y cinco altos á la brisa, que no sea húmeda, internamente en buen punto, que sus títulos de dominio estén al corriente y pagas sus contribuciones hasta el día, libre de gravamen y que sea moderna: Informarán de once á doce y de cuatro á cinco de la tarde en Compostela ochenta.
340 4-10

MUEBLES,
prendas, oro y plata vieja, se compran en pequeñas y grandes partidas, pagándolos bien. Neptuno 41 esquina á Amistad.
373 8-10

Se compran muebles
y se pagan bien y un pianino aunque tenga que componer: en Reina n. 2, frente á la Corona.
346 4-10

SE DESEA COMPRAR 3 CUARTOS, MEDIA O una caballería de tierra, con fábrica ó sin ella, que tenga agua y frutales; indando á las cañadas de Conjimar, Corral Falso ó Luyanó: en Guanabacoa calle de Soledad n. 41 reciben aviso.
314 4-9

HILAS.

Se compran en todas cantidades, 5 $1 billetes libra. A. Castells y Cª, Empedrado núm. 28
C 49 8a-3 8d-4

SE COMPRAN LIBROS
DE TODAS CLASES Y SE PAGAN BIEN.
Obispo 86, librería.
291 10-9

Se compran
sin intervención de corredor, 2 casas en los barrios de Colón, S. Leopoldo, Salud y Monserrate y cuyo valor no exceda de $1,000 en oro; Campanario 33.
213 4-8

PÉRDIDAS.

SE HA IDO DE SU CASA UNA PERRA NEgra, chica, de patas cortas con una inflamación en la garganta, vieja ya. El que la haya encontrado ó sepa donde está la lleve á Inquisidor 17, donde se le gratificará.
327 4-10

UNA PERRITA LANUDA COLOR CENIZA ratonera, con rabo y orejas cortadas, ha desaparecido, se gratificará al que la presente en Escobar número 103.
321 4-9

AVISO.
Del teatro de Albisu á Teniente Rey 96, se ha extraviado un alfiler herradura de oro: se suplica al que lo haya encontrado lo devuelva, por ser un recuerdo de familia: será gratificado.
185 4-7

ALQUILERES.

Aguiar 101.
Se alquilan frescas y espaciosas habitaciones con vista á la calle, con asistencia ó sin ella.
404 4-11

En casa de familia
se alquilan habitaciones altas y bajas á matrimonios ó personas solas, con gas, mesa y toda asistencia, se piden y dan referencias: Obrapía 58.
387 4-11

Se alquila, arreglado á la época, la casa Luz 92, tiene sala, comedor, dos cuartos, etc. En la bodega, Egido esquina á Luz está la llave y tratarán de sus condiciones Cuba 143.
386 4-11

13, O'Reilly, 13
Se alquilan habitaciones altas muy frescas, hay una con una grande cocina.
400 4-11

Se alquila barata la hermosa casa de construcción moderna, fresca, seca y saludable, capaz para dilatada familia, con agua, gas y demás necesidades, calzada de la Infanta 60, frente á la nueva plaza de toros; tratarán San Ignacio 32 entre Obispo y O'Reilly.
330 4-10

Se cede el inquilinato de una gran casa, magníficamente amueblada con cuanto pueda necesitar una familia, ó se venden los muebles al detalle y un pianino Pleyel y se alquila la casa. San Miguel 105 impondrán.
311 4-9

Barato 3. Se alquilan dos hermosos departamentos con vistas al muelle de Villalta, donde estuvo la bolsa oficial y los escritorios del Marqués de Campo, propios para familias ó bufetes y escritorios.
317 4-9

SE ALQUILA
una casa amueblada, con sala, cuarto, comedor, patio cocina, con buenas azoteas, á persona sola ó matrimonio sin hijos. Amistad n. 1 esquina á Amargura. Se solicita una criada para acompañar á una señora.
378 4-10

Se alquila en 2½ onzas la grande y fresca casa, Vellasco 19, entre Habana y Compostela: tiene sala, comedor con persianas, 5 cuartos bajos y dos salones altos, agua de Vento, gas, arreata con árboles y un martillo al fondo de 14 por 6 varas, donde están la cocina, despensa, etc., todo de azotea; está la llave en frente y su dueño Cuba 143.
333 4-10

Se alquila
un entresuelo con una sala y dos cuartos, con ventanas á la calle, en punto céntrico, Amargura 54.
283 4-9

BERNAZA 60.
En casa de familia se alquilan habitaciones altas y bajas, á precios baratos, con asistencia de criado y gas y se da llavín.
316 4-9

VILLEGAS 87.—Entrada por Amargura alto de lo fonda, se alquila un cuarto interior propio para persona sola, es casa tranquila y sin niños, también se tomaría un criado de mano blanco ó de color joven de 14 á 16 años, dándole su sueldo y enseñándole si es que no supiera, pero tiene que traer buena recomendación y cartilla.
299 4-9

Se arrienda la estancia las Cañas de caballería y cuarto de tierra y alta en San Miguel de Padrón y tiene agua corriente y una magnífica arboleda y también se arrienda la casa calle de a Concepción 98 propia para bodega, en Gaanabacoa, informarán Empedrado 30. Barbería.
282 4-9

Carmelo
Se alquila una casa en la calle 16 esquina á 11; informarán en la casa de al lado y Desamparados 28.
261 4-9

Se alquila la casa Gervasio número 4, casi esquina á la calzada de San Lázaro; la llave en la bodega de la esquina y tratarán de en ajuste Compostela 78 entre Muralla y Teniente-Rey.
243 4-8

Zulueta 22
Una cuadra del Prado se alquilan hermosas habitaciones altas á caballeros ó matrimonio sin niños con comida esmerada á la extranjera; referencias.
232 4-8

ZULUETA 22.—ALTOS.
One square from the Park commodious rooms with foreign board: table unsurpassed. Electric bells in every room. All appointments first class. Reference exchanged.
231 4-8

Habitaciones frescas y elegantes, á dos cuadras de Tacón, se alquilan, y departamentos con todas comodidades para matrimonios ó caballeros: se da excelente comida. Industria 115. Precios moderados.
245 4-8

Resplendido local propio para un gran establecimiento con 6 puertas á la calle, piso de Porland y un espacioso portal que hace frente á la Iglesia de la Salud, puede verse y tratar de su ajuste en la misma casa Salud 75 á todas horas.
229 4-8

Cerca del Parque Central
se alquilan hermosas y ventiladas habitaciones con balcón á la calle y con muebles y comida ó sin ellos á precios muy módicos; Zulueta 36.
215 4-8

Prado 93. Prado 93.
Se alquilan hermosas y frescas habitaciones con vistas al Prado y al Pasaje: precios módicos.
210 4-8

En casa de corta familia se alquila una hermosa habitación á una Sra, de moralidad ó á un matrimonio sin hijos; en la misma se vende una hermosa mesa de mármol, redonda, propia para café, fonda ó restaurant, San Lázaro 31, informarán.
131 4 7

HABITACIONES
espaciosas y ventiladas, comida y asistencia, $25-50 oro; hombres solos, preferiéndolos estudiantes: se exigen garantías. Damas 30.
202 4-7

Se alquila la espaciosa casa Teniente Rey número 21, entre Cuba y Aguiar, con cuatro ventanas y gran puerta á la expresada calle. Informarán Carlos III n. 6.
184 6-7

CARMELO.
Se alquila una cas